

Aura Yessenia Rincon Ortega

De: correspondencia.Boyaca
Enviado el: viernes, 16 de enero de 2026 2:51 p. m.
Para: Aura Yessenia Rincon Ortega
CC: Andrea Eliana Burgos Soraca; Eliana Marcela Reyes Corredor
Asunto: RE: Presupuesto Contrato N° 15006892025
Datos adjuntos: 202636000000006592.pdf; 20263600000000659200002.pdf

Buenas tardes.

De manera atenta informo que su solicitud fue radicada bajo el número **202636000000006592** para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



CORRESPONDENCIA REGIONAL BOYACÁ

Oficina de Correspondencia
Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano
ICBF Sede Regional Boyacá
KR 6 # 73 – 98 Barrio Palos Verdes
Teléfono: 608 7 473716 Ext. 800002
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y

abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Aura Yessenia Rincon Ortega <Aura.RinconO@icbf.gov.co>

Enviado el: viernes, 16 de enero de 2026 02:47 p. m.

Para: correspondencia.Boyaca <correspondencia.Boya@icbf.gov.co>

CC: Andrea Eliana Burgos Soraca <Andrea.Burgos@icbf.gov.co>; Eliana Marcela Reyes Corredor <Eliana.Reyes@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Presupuesto Contrato N° 15006892025

Compañeros de correspondencia reciban un cordial saludo,

Remito correo que antecede para que por favor esta información quede radicada por correspondencia.

Muchas gracias

Cordialmente



Aura Yessenia Rincón Ortega

Profesional Universitario

Grupo Protección Especial y Autoridades Administrativas

ICBF Sede Regional Boyacá

Carrera 6 N° 73 – 98 Barrio Palos Verdes

Teléfono: 608 7473716 Ext. 800018

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Diana Rocio Diaz Vega <auxiliarcontable2@cid.org.co>

Enviado el: viernes, 16 de enero de 2026 1:32 p. m.

Para: Aura Yessenia Rincon Ortega <Aura.RinconO@icbf.gov.co>

CC: Dirección Financiera CID <direccionfinanciera@cid.org.co>; Leidy Daniela Useche Vela <contador@cid.org.co>; Edwin Jeovanny Cuervo Caro <coordinadorgeneralhs1@cid.org.co>; ANYI VIVIANA CADENA BURGOS <coordinadorgeneralhs3@cid.org.co>; Eliana Lisbeth Zambrano Garcia <coordinadorgeneralhs2@cid.org.co>

Asunto: Presupuesto Contrato N° 15006892025

Bogotá, 16 de Enero de 2026

Señores
ICBF REGIONAL BOYACÁ
Atn. AURA YESSSENIA RINCON ORTEGA
Profesional Universitario
Supervisor de contrato 15006892025

Cordial Saludo Dra Aura,

Por medio del presente, envío presupuesto para su validación, correspondiente al Contrato No. 15006892025 en la modalidad de **HOGARES SUSTITUTOS**.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente.

--

	PROCESO MEJORA E INNOVACION FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 1 de 15

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No 001 Contrato N° 15006892025	
Hora: 9: 00 am	Fecha: 09 DE FEBRERO DE 2026.
Lugar:	ICBF REGIONAL BOYACA
Dependencia que Convoca:	Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Proceso:	Protección / Restablecimiento de Derechos
Objetivo:	Verificación, análisis y aprobación de presupuesto de contrato de aporte 15006892025 Corporación Infancia y Desarrollo
<p>En la fecha y hora señalado, nos reunimos de manera presencial el Grupo de estudio y trabajo, previamente acordado y convocado por la supervisora del Contrato de aporte Aura Yessenia Rincón Ortega – Profesional Universitario GTPEAA, luego de haberse concertado previamente entre las partes, la hora y modo de realización de la reunión con la representante Legal Maria Carolina Perdomo Galindo, Directora Financiera Yaneth Triviño, Directora Programática Catalina Martinez, Coordinadores de la Modalidad Edwin Cuervo, Eliana Zambrano, Anyi Cadena, Contadora Daniela Useche y analista contable Diana Diaz Vega de la Corporación Infancia y Desarrollo y por parte del ICBF la supervisora Dra. Aura Yesenia Rincon Ortega y la Dra. Eliana Marcela Reyes Corredor, apoyo financiero.</p> <p>La convocatoria fue realizada según la siguiente información agendada:</p> <p>Agenda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Saludo y socialización del objetivo de la reunión 2. Revisión, análisis, discusión y aprobación del presupuesto del contrato 15006892025. 3. Propositiones y varios <p>Desarrollo:</p> <p>El orden del día fue aprobado por unanimidad y se procede con el desarrollo de la agenda así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Saludo y Presentación del objeto de la reunión. La Doctora Aura Yesenia Rincon Ortega hace la instalación de la reunión, da la bienvenida a los participantes agradece a todo el haber atendido la convocatoria y se efectúa la presentación del rol de cada uno de los participantes. 2. Se hace lectura y presentación del presupuesto por parte del operador CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO para la ejecución del contrato de aporte N° 15006892025 cuyo objeto es: BRINDAR ATENCION A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TECNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. 	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACION FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 2 de 15

La propuesta contiene los siguientes elementos que describen la operación de la modalidad:

INGRESOS

El valor inicial del contrato es de **4.997.403.670 (Cuatro mil novecientos noventa y siete millones cuatrocientos tres mil seiscientos setenta pesos M/cte.)** destinado a la atención de **292 cupos**. 178 cupos en la modalidad de vulneración y 114 cupos en la modalidad de discapacidad. Sin embargo, el valor del presupuesto es de **\$5.600.389.277 (Cinco mil seiscientos millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y siete pesos M/cte.)** presentándose una diferencia frente al valor inicial del contrato, teniendo en cuenta que, mediante Memorando No. 202620000000005613 del 23 de enero de 2026, la Dirección de Protección Especial presenta orientaciones respecto al incremento del valor cupo mes para la vigencia 2026 de la modalidades y servicios de protección del ICBF, y amplía el plazo para la aprobación de los presupuestos de los contratos de aporte, ajustados al incremento mencionado.

VIGENCIA	MODALIDAD	VALOR CUPO	CUPOS CONTRATADOS	MESES	TOTAL
2025	Vulneración	\$ 2.071.907	178	0,033333	\$ 12.293.315
	Discapacidad	\$ 2.640.788	114	0,033333	\$ 10.034.994
	Total		292		\$ 22.328.309
2026	Vulneración	\$ 2.460.588	178	7	\$ 3.065.892.648
	Discapacidad	\$ 3.142.072,50	114	7	\$ 2.507.373.855
	Total		292		\$ 5.573.266.503
RUBRO 112					\$ 4.794.465
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 5.600.389.277

GASTOS

RUBRO 2101 BECA: El valor de la beca corresponde al reconocimiento económico por desarrollo del rol entregado a la madre o padre sustituto(a) y el valor presupuestado para este contrato es de **\$1.431.340.322 (Mil cuatrocientos treinta y un millones trescientos cuarenta mil trescientos veintidós pesos M/cte)** teniendo en cuenta lo relacionado en el por el manual operativo respecto a este rubro:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACION FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 3 de 15

MODALIDAD	MUNICIPIO	CUPOS	VALOR BECA		MESES		VALOR BECA
			2025	2026	2025	2026	
Discapacidad	Tunja	31	\$ 711.750	\$ 875.452,50	0,033333	7,00	190.708.668
Vulneración	Tunja	68	\$ 474.500	\$ 583.635	0,033333	7,00	278.885.793
Discapacidad	Sogamoso	18	\$ 711.750	\$ 875.452,50	0,033333	7,00	110.734.065
Vulneración	Sogamoso	39	\$ 474.500	\$ 583.635	0,033333	7,00	159.949.205
Discapacidad	Moniquira	9	\$ 711.750	\$ 875.452,50	0,033333	7,00	55.367.033
Vulneración	Moniquira	19	\$ 474.500	\$ 583.635	0,033333	7,00	77.923.972
Discapacidad	Chiquinquirá	30	\$ 711.750	\$ 875.452,50	0,033333	7,00	184.556.775
Vulneración	Chiquinquirá	34	\$ 474.500	\$ 583.635	0,033333	7,00	139.442.897
Discapacidad	Saboya	25	\$ 711.750	\$ 875.452,50	0,033333	7,00	153.797.313
Vulneración	Saboya	18	\$ 474.500	\$ 583.635	0,033333	7,00	73.822.710
Discapacidad	San Miguel de Sema	1	\$ 711.750	\$ 875.452,50	0,033333	7,00	6.151.893
TOTAL		292			0,03	7,00	1.431.340.322

RUBRO 2102 CUOTA DE SOSTENIMIENTO: La cuota de sostenimiento corresponde al valor entregado a la madre o padre sustituto(a) el cual debe estar destinado a: Alimentación NNA (5 tiempos de comida), elementos de aseo e higiene personal NNA, transporte urbano NNA y útiles escolares ocasionales NNA. El valor de la cuota de sostenimiento presupuestado para este contrato es de **\$2.010.100.000 (Dos mil diez millones cien mil pesos M/cte.)**. El valor se distribuye entre los municipios teniendo en cuenta los cupos atendidos en cada uno de la siguiente manera:

MODALIDAD	MUNICIPIO	CUPOS	VALOR CUOTA DE SOSTENIMIENTO		MESES		VALOR CUOTA DE
			2025	2026	2025	2026	
Discapacidad	Tunja	31	\$ 960.000	\$ 1.056.000	0,033333	7,00	230.144.000
Vulneración	Tunja	68	\$ 840.000	\$ 930.000	0,033333	7,00	444.584.000
Discapacidad	Sogamoso	18	\$ 960.000	\$ 1.056.000	0,033333	7,00	133.632.000
Vulneración	Sogamoso	39	\$ 840.000	\$ 930.000	0,033333	7,00	254.982.000
Discapacidad	Moniquira	9	\$ 960.000	\$ 1.056.000	0,033333	7,00	66.816.000
Vulneración	Moniquira	19	\$ 840.000	\$ 930.000	0,033333	7,00	124.222.000
Discapacidad	Chiquinquirá	30	\$ 960.000	\$ 1.056.000	0,033333	7,00	222.720.000
Vulneración	Chiquinquirá	34	\$ 840.000	\$ 930.000	0,033333	7,00	222.292.000
Discapacidad	Saboya	25	\$ 960.000	\$ 1.056.000	0,033333	7,00	185.600.000
Vulneración	Saboya	18	\$ 840.000	\$ 930.000	0,033333	7,00	117.684.000
Discapacidad	San Miguel de Sema	1	\$ 960.000	\$ 1.056.000	0,033333	7,00	7.424.000
TOTAL		292			0,03	7,00	2.010.100.000

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACION FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 4 de 15

RUBRO 2201 DOTACION ESCOLAR: El valor de la dotación escolar corresponde a los elementos que se entrega al NNA por ingreso al sistema educativo y reposición por necesidad. El valor presupuestado para este contrato es de **\$296.921.346 (Doscientos noventa y seis millones novecientos veintiún mil trescientos cuarenta y seis pesos M/cte.)** Este valor se establece teniendo en cuenta que al inicio de año escolar se debe adquirir las listas escolares y uniformes de todos los beneficiarios que se encuentren vinculados al sistema educativo.

Concepto	Descripción	valor	% estimado
Lista escolar	Útiles requeridos por grado según lista oficial	\$ 118.768.538	40%
Uniforme escolar	Uniforme completo (prendas según institución)	\$ 118.768.538	40%
Dotacion por estimulacion	Material de estimulacion	\$ 59.384.270	20%
TOTAL		\$ 296.921.346	

RUBRO 2202 DOTACION PERSONAL: El valor de la dotación personal corresponde a los elementos que se entrega al NNA al momento de su ubicación en un hogar sustituto, por reposición o necesidad. El valor presupuestado para este contrato es de **\$296.921.346 (Doscientos noventa y seis millones novecientos veintiún mil trescientos cuarenta y seis pesos M/cte.)**

Concepto	Descripción	valor	% estimado
Dotacion Inicial	Ingreso beneficiario	\$ 89.076.404	30%
Dotacion por reposicion	Dotacion	\$ 207.844.942	70%
TOTAL		\$ 296.921.346	

RUBRO DOTACION BASICA: Es necesario precisar que el dinero asignado a este rubro se determina posterior a la organización y distribución del presupuesto en cada uno de los rubros, de acuerdo con el Memorando Radicado No. 202620000000005613 – Orientaciones para el ajuste de los contratos de aporte de los Servicios de Protección en relación con el incremento del IPC certificado por el DANE y el Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional. Dicho memorando establece en el Numeral 2.2. Bienes y servicios que, para los clasificadores y objetos del gasto asociados a cada servicio, se aplicará el IPC del 5,1%. Los valores restantes (en caso de que así resulte después de aplicar los ajustes anteriores) deberán destinarse a gastos que impacten directamente el bienestar de los beneficiarios, tales como dotaciones personal y escolar, recreación y centros de interés, entre otros.

En virtud de lo anterior, una vez realizada la asignación correspondiente para cada rubro, queda un valor disponible de \$73.453.987. Considerando además que durante la vigencia 2025 no fue entregada dotación básica por el ICBF, se analiza la necesidad de invertir parte de estos recursos en la adquisición de elementos de dotación básica. Consecuentemente, y bajo criterios técnicos y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACION FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 5 de 15

necesidades identificadas por los Equipos de Seguimiento a la modalidad por parte del Operador, se prioriza la entrega de los siguientes elementos de dotación básica:

- 1.Almohada
- 2.Cubrecolchon
- 3.Cubrelecho
- Juego de cama (funda, sabana y sobre sabana)

De acuerdo con esta necesidad, y considerando las UDS y el número de cupos de cada una, se destinarán **\$59.457.916 (Cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos dieciséis pesos M/cte.)** para la adquisición y entrega de estos elementos en los municipios de Sogamoso, Tunja, Chiquinquirá y Moniquirá incluido el valor del transporte a fin de que pueda ser entregada en cada unidad de servicio, según corresponda. Este rubro queda sujeto a aprobación por parte del ICBF en el nivel nacional, previo envío de propuesta elaborada por la CID a la Supervisión del contrato.

RUBRO 2204 GASTOS DE EMERGENCIA: El valor de gastos de emergencia corresponde a un recurso destinado a gastos relacionados con atención a salud de los beneficiarios, transporte intermunicipal, transporte interdepartamental y adquisición de leches. El valor presupuestado por este rubro para este contrato es **\$148.460.673 (Ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos setenta y tres pesos M/cte.)** Este valor se establece teniendo en cuenta que en comparación con el contrato anterior en el cual este rubro tuvo una ejecución aproximada de \$82.000.000, en este contrato se atenderán 14 cupos más, una duración de un mes más y los bienes y servicios para los que se estableció este rubro (transporte, leches, atención medica) tendrán un aumento por el cambio de año, aumentos del IPC y aumento del SMLV.

TALENTO HUMANO

RUBRO 3102 SALARIOS: El valor presupuestado en este rubro es de **\$42.130.011** está destinado al salario y auxilio de transporte de 3 auxiliares administrativos cada uno con un salario básico de \$2.006.191 los cuales estarán contratados del 01 de enero de 2026 al 31 de julio de 2026.

SALARIO BÁSICO	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 2.006.191	3	7	\$ 42.130.011

RUBRO 3103 AUXILIO DE TRANSPORTE: El valor de **\$5.230.995** presupuestado en este rubro corresponde al valor del auxilio de transporte para el año 2026 \$249.095 para tres auxiliares administrativos por 7 meses.

AUXILIO DE TRANSPORTE	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 249.095	3	7	\$ 5.230.995

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACION FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 6 de 15

RUBRO 3105 CESANTIAS: El valor de este rubro **\$3.945.172** presenta corresponde a la provisión de cesantías que determina la ley se debe pagar al trabajador en el momento de la liquidación o consignar al fondo de cesantías según corresponda al terminar el periodo laborado. Esta provisión corresponde al 8.33% del salario básico + el auxilio de transporte, para 3 auxiliares administrativos por 7 meses.

SALARIO BÁSICO + AUXILIO DE TRANSPORTE	CESANTIAS (8,33% DEL SALARIO MAS AUXILIO DE TRANSPORTE)	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 2.255.286	\$ 187.865	3	7	\$ 3.945.172

RUBRO 3106 VACACIONES: El valor de este rubro **\$1.756.821** corresponde a la provisión de vacaciones que determina la ley se debe otorgar al trabajador 15 días hábiles por cada año trabajado en caso de que el trabajador no cumpla el año el valor provisionado debe ser pagado al trabajador en su liquidación. Esta provisión corresponde al 4.17% del salario para 3 auxiliares administrativos por 7 meses.

SALARIO BÁSICO	VACACIONES (4,17% DEL SALARIO)	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 2.006.191	\$ 83.658	3	7	\$ 1.756.821

RUBRO 3107 PRIMA DE SERVICIOS: El valor de este rubro **\$3.945.172** corresponde a la provisión de la prima de servicios que determina la ley se debe pagar al trabajador dos veces al año el primer semestre a más tardar el 30 de junio y el segundo semestre a más tardar el 20 de diciembre en caso de que el trabajador se retire antes de llegar a uno de estos plazos el valor provisionado debe ser pagado al trabajador en su liquidación. Esta provisión corresponde al 8.33% del salario + el auxilio de transporte para 3 auxiliares administrativos por 7 meses.

SALARIO BÁSICO + AUXILIO DE TRANSPORTE	PRIMA (8,33% DEL SALARIO MAS AUXILIO DE TRANSPORTE)	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 2.255.286	\$ 187.865	3	7	\$ 3.945.172

RUBRO 3108 INTERESES / CESANTIAS: Este rubro por valor de **\$473.610** corresponde a la provisión de los intereses de cesantías que determina la ley se debe pagar al trabajador a más tardar el 14 de febrero del siguiente año en caso de que el trabajador finalice contrato antes de llegar a este plazo el valor provisionado debe ser pagado al trabajador en su liquidación. Esta provisión corresponde al 1% del salario + el auxilio de transporte de 3 auxiliares administrativos por 7 meses.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACION FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 7 de 15

SALARIO BÁSICO + AUXILIO DE TRANSPORTE	INTERESES CESANTIAS (1% DEL SALARIO MAS AUXILIO DE TRANSPORTE)	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 2.255.286	\$ 22.553	3	7	\$ 473.610

RUBRO 3109 APORTES PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN): El valor de este rubro \$ 3.791.701 corresponde al pago de aportes parafiscales. Este valor corresponde al 2% SENA, 3% ICBF Y 4% de Caja de Compensación del salario básico de 3 auxiliares administrativos por 7 meses.

SALARIO BÁSICO	APORTES PARAFISCALES (9% DEL SALARIO)	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 2.006.191	\$ 180.557	3	7	\$ 3.791.701

RUBRO 3110 APORTES SALUD, PENSIÓN Y ARL: El valor de este rubro \$9.662.939 corresponde al pago de seguridad social del trabajador que es responsabilidad al empleador. Este valor corresponde al 12% Fondo de Pensión, 8.5% Salud Y 2.436% de ARL para 3 auxiliares administrativos por 7 meses.

SALARIO BÁSICO	SEGURIDAD SOCIAL (8,5% DE SALUD + 12% DE PENSION + 1,044%DE ARL)	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 2.006.191	\$ 432.213	3	7	\$ 9.076.473

Nota: Se hace mención por parte de la Corporación infancia y Desarrollo, que a la fecha se encuentra en proceso de selección un auxiliar administrativo, el cual se busca con el perfil requerido para la modalidad.

RUBRO 3111 HONORARIOS: Para este rubro se presupuestó un valor de \$842.128.000 teniendo en cuenta los roles establecidos por el manual operativo y así mismo la necesidad de Talento Humano para llevar a cabo las acciones del contrato. Es importante resaltar que para la ejecución de este contrato se establecen dos cargos adicionales, para los cuales se mencionan las siguientes justificaciones que también fueron remitidas al Supervisor del contrato mediante correo electrónico de fecha 9 de febrero de 2026.

PROFESIONAL SIM

A continuación, se relacionan las actividades a realizar por parte de profesional SIM para los municipios de Chiquinquirá, Sogamoso, Monquirá y Tunja, bajo el contrato de aporte No 15006892025.

- Registrar la confirmación de los ingresos y egresos de cada beneficiario en el Sistema de Información Misional- SIM del ICBF o cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por la Autoridad Administrativa Competente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACION FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 8 de 15

- Recibir, clasificar, registrar y archivar documentos digitales.
- Implementar acciones para proteger, preservar y administrar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y autenticidad de la información, así como la seguridad digital y la gestión de la continuidad de la operación
- Diligenciar, actualizar y verificar bases de datos o plataformas institucionales como Google Drive, entre otros.
- Realizar actualización permanente de la información que corresponde a la disponibilidad de cupos en las unidades de servicio que administra la entidad.
- Establecer los medios informáticos para llevar el control de la información de todas las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en la modalidad, en cuanto a cada caso en particular, en tanto se requiere el proceso de atención responda a sus características y necesidades.
- Crear y realizar seguimiento a herramientas de información que faciliten la consolidación y manejo de la información
- Generar bases de datos de los beneficiarios de los beneficiarios que deben recibir bono de cumpleaños, dotación por estimulación, dotación por reposición, dotación básica y escolar.
- Informar cualquier novedad administrativa que afecte el desarrollo del contrato.
- Apoyar a otras áreas de la entidad en actividades que requieran soporte, en cuanto a herramienta de monitoreo Looker

AUXILIAR PRIMERA INFANCIA

De conformidad con las competencias asignadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por el Decreto 1090 de 2015 y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006, art. 33), se requiere un Técnico en Primera Infancia para los municipios de Chiquinquirá, Sogamoso, Moniquirá y Tunja, bajo el contrato de aporte No. 15006892025 con el fin de fortalecer el proceso de atención en la modalidad de Hogar Sustituto. Esta solicitud se fundamenta en el perfil normativo de talento humano establecido en el Manual Operativo de Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto versión 2, que define en su sección 4.2 Talento Humano la necesidad de personal calificado en atención integral a la primera infancia para garantizar el desarrollo psicosocial, educativo y nutricional de niños y niñas de 0 a 6 años en hogares sustitutos.

El perfil del Técnico en Primera Infancia, regulado por la Resolución 1411 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional art. 9 y los Lineamientos Técnicos para la Atención Integral a la Primera Infancia (ICBF, LM5 v3), exige competencias en desarrollo infantil, estrategias pedagógicas lúdicas, protección de derechos y entornos seguros, alineadas con el Decreto 4875 de 2011 y la Ley 1804 de 2016. En el contexto del proceso de atención en Hogar Sustituto, el Manual Operativo versión 2 (capítulo 5.3, Atención Especializada) establece explícitamente la intervención de este perfil para:

El Manual Operativo de acogimiento familiar hogar sustituto (Sección 4.2) establece que este perfil es esencial para ejecutar:

- Planes individualizados de estimulación temprana, evaluando mensualmente el progreso en áreas cognitivas, motoras y socioemocionales mediante herramientas como la Ruta Integral de Atenciones (RIA).
- Realiza capacitaciones continuas a cuidadores en higiene, nutrición y manejo de conductas, previniendo desatenciones y alineado con el interés superior del niño (art. 9, Ley 1098/2006).
- Apoyar a el equipo interdisciplinario para espacios de fortalecimiento técnicos y especializados a niños y niñas 0 a 6 años y/o cuidadores.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACION				F9.P1.MI	31/05/2024
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ				Versión 10	Página 9 de 15

El personal contratado por prestación de servicios es el siguiente:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRE	ROL	PERFIL DE FORMACION	HONORARIOS	MESES	TOTAL
BOYACA	Sogamoso	\$ 33.377.350	Anyi Viviana Cadena Burgos	Coordinador Modalidad	Especialista En Educación E Intervencion Para La Primera Infancia	\$ 5.336.000	7	\$ 37.352.000
BOYACA	Tunja	\$ 1.049.627.036	Edwin Jeovanny Cuervo Caro	Coordinador Modalidad	Economista	\$ 5.800.000	7	\$ 40.600.000
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 33.701.617	Eliana Lisbeth Zambrano García	Coordinador Modalidad	Especialista En Desarrollo Integral De La Infancia Y La Adolescencia	\$ 5.800.000	7	\$ 40.600.000
TOTAL COORDINADORES								\$ 118.552.000
BOYACA	Moniquira	\$ 1.049.649.767	Eliana Camila Rincon Rodriguez	Gestor De Caso	Trabajadora Social	\$ 3.360.000	7	\$ 23.520.000
BOYACA	Tunja	\$ 1.049.642.530	Karen Lorena Ruiz Fernandez	Gestor De Caso	Especialista En Educacion E Intervencion Para La Primera Infancia Y Trabajadora Social	\$ 4.000.000	7	\$ 28.000.000
BOYACA	Tunja	\$ 1.049.631.647	Lina Catherine Cely González	Gestor De Caso	Trabajadora Social - Especialista En Educación E Intervención Para La Primera Infancia	\$ 4.000.000	7	\$ 28.000.000
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.049.655.740	Nathalia Andrea Cano Gerena	Gestor De Caso	Especialista En Pedagogía De Los Derechos Humanos	\$ 4.000.000	7	\$ 28.000.000
BOYACA	Sogamoso	\$ 1.053.339.898	Vivian Luceidy Bonilla Castro	Gestor De Caso	Psicologa	\$ 4.000.000	7	\$ 28.000.000
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.049.611.907	Yudy Angelica Rojas Caro	Gestor De Caso	Trabajadora Social	\$ 4.000.000	7	\$ 28.000.000
TOTAL GESTORES DE CASO								\$ 163.520.000
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.053.325.748	Yenny Dayana Medina Duque	Nutricionista	Nutricionista Dietista-Especialista En Desarrollo Integral De La Infancia Y La Adolescencia	\$ 4.300.000	7	\$ 30.100.000
BOYACA	Tunja	\$ 1.007.454.513	Yessika Mailyn Garcia Araque	Nutricionista	Nutricionista	\$ 4.300.000	7	\$ 30.100.000
BOYACA	Sogamoso	\$ 1.007.469.614	Angie Mileydi Vega Padilla	Nutricionista	Nutricionista	\$ 3.956.000	7	\$ 27.692.000
TOTAL NUTRICIONISTAS								\$ 87.892.000
BOYACA	Sogamoso	\$ 1.049.613.302	Erika Alejandra Rodríguez Espitia	Profesional De Área	Psicologa	\$ 3.600.000	7	\$ 25.200.000
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.053.335.779	Leidy Lorena Sierra Ruiz	Profesional De Área	Pregrado Psicólogo	\$ 3.600.000	7	\$ 25.200.000
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.053.337.041	Lizeth Vanessa Camacho Castañeda	Profesional De Área	Psicólogo	\$ 3.600.000	7	\$ 25.200.000
BOYACA	Tunja	\$ 1.049.607.653	Sandra Milena Quito Hernández	Profesional De Área	Magister En Ciencias De La Educacion	\$ 3.600.000	7	\$ 25.200.000
TOTAL PROFESIONALES DE AREA								\$ 100.800.000
BOYACA	Tunja	\$ 1.049.642.000	Maria Fernanda Forero Rojas	Profesional Sim	Ingeniera Electronica	\$ 4.000.000	7	\$ 28.000.000
TOTAL PROFESIONAL SIM								\$ 28.000.000
BOYACA	Moniquira	\$ 1.049.630.312	Adriana Patricia Cuevas Corredor	Psicólogo	Psicologa	\$ 3.276.000	7	\$ 22.932.000
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 23.500.407	Claudia Azucena Rodríguez Ibagüe	Psicólogo	Psicóloga Especialista En Derecho De Familia	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000
BOYACA	Sogamoso	\$ 1.049.625.417	Diana Carolina Higuera Pérez	Psicólogo	Psicóloga	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000
BOYACA	Tunja	\$ 40.038.426	Dora Yannet Guerrero Sanchez	Psicólogo	Psicologo	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000
BOYACA	Tunja	\$ 10.496.165.084	Jeimy Nathaly Bautista Chaparro	Psicólogo	Psicóloga	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.049.645.151	Karen Gisela Sarmiento Rojas	Psicólogo	Pregrado En Psicologia Y Magister En Derechos Humanos	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000
TOTAL PSICOLOGO								\$ 159.432.000
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.049.657.341	Anghela Maria Arias Diaz	Trabajador Social	Trabajadora Social	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000
BOYACA	Tunja	\$ 1.049.647.138	David Felipe Vargas Alvarez	Trabajador Social	Especializacion En Familias Y Vinculos Intergeneracionales	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000
BOYACA	Sogamoso	\$ 1.057.598.848	Dora Yanin Arguello Montañez	Trabajador Social	Trabajadora Social Especialista En Educación E Intervención Para La Primera Infancia	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000
BOYACA	Moniquira	\$ 23.784.106	Genny Marcela Rubiano Romero	Trabajador Social	Trabajadora Social	\$ 3.276.000	7	\$ 22.932.000
BOYACA	Tunja	\$ 1.049.640.802	Magaly Del Carmen Cely Carreño	Trabajador Social	Trabajadora Social	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.049.656.572	Yesica Tatiana Cuchivaguen Rodríguez	Trabajador Social	Trabajadora Social	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000
TOTAL TRABAJADOR SOCIAL								\$ 159.432.000
BOYACA	Pendiente por Contratar			Auxiliar Primera Infancia		\$ 3.500.000	7	\$ 24.500.000
TOTAL AUXILIAR PRIMERA INFANCIA								\$ 24.500.000
TOTAL HONORARIOS								\$ 842.128.000

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACION FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 10 de 15

RUBRO 3112 DOTACION TRABAJADORES: Para este rubro se presupuestó un valor de **\$1.050.000** para la entrega de dotación a 3 auxiliares administrativos vinculados bajo contrato laboral, para los cuales la ley exige se entregue una dotación que consta de zapatos y ropa de trabajo y debe ser entregada cada cuatro meses a los empleados que lleven más de tres meses de antigüedad. Teniendo en cuenta que el contrato tiene un tiempo de duración de 7 meses se establece esta provisión de \$50.000 mensuales para cada auxiliar administrativo.

DOTACION	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 50.000	3	7	\$ 1.050.000

RUBRO 3113 IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: En este rubro se presupuestó un valor de **\$51.813.083** para la contratación de dos personas encargadas de velar por la seguridad de las instalaciones y personal que hacen parte del contrato. con las siguientes condiciones:

NOMBRE	ROL	HONORARIOS	MESES	TOTAL
Diana Marcela Babativa	Profesional de SST	\$ 4.400.000	7	30.800.000
Jean Cardozo	Apoyo SST	\$ 3.001.869	7	21.013.083
TOTAL HONORARIOS				51.813.083

GASTOS ADMINISTRATIVOS

RUBRO 3203 RECREACION: Para este rubro inicialmente se estableció un valor de **\$73.000.000**, pero posterior a la organización y distribución del presupuesto en cada uno de los rubros, de acuerdo con el Memorando Radicado No. 20262000000005613 – Orientaciones para el ajuste de los contratos de aporte de los Servicios de Protección en relación con el incremento del IPC certificado por el DANE y el Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, que establece en el Numeral 2.2. Bienes y servicios que, para los clasificadores y objetos del gasto asociados a cada servicio, se aplicará el IPC del 5,1%. Los valores restantes (en caso de que así resulte después de aplicar los ajustes anteriores) deberán destinarse a gastos que impacten directamente el bienestar de los beneficiarios, tales como dotaciones personal y escolar, recreación y centros de interés, entre otros.

De acuerdo con este ajuste, y considerando las UDS y el número de cupos de cada una, se destinarán adicional al valor inicial la suma de \$13.996.071 (Trece millones novecientos noventa y seis mil setenta y un pesos M/cte.) quedando así para este rubro un total de \$86.996.071 (Ochenta y seis millones novecientos noventa y seis mil setenta y un pesos M/cte.) para actividades tales como día de la madre, día del niño, entre otras en los municipios de Sogamoso, Tunja, Chiquinquirá y Moniquirá.

RUBRO 3204 SERVICIOS PUBLICOS: Para este rubro se estableció un valor de **\$4.200.000** estableciendo un valor mensual de \$600.000 para el pago de energía eléctrica, servicio de acueducto y alcantarillado, servicio de gas y servicio de internet para la sede. Este valor se calcula teniendo en cuenta que en los contratos anteriores en algunos meses los servicios públicos costaban alrededor de \$500.000 pesos mensuales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACION FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 11 de 15

RUBRO 3205 UTILIZACION DE INSTALACIONES EN AMBIENTES SANOS Y ADECUADOS: Para este rubro se estableció un presupuesto de **\$25.900.000** que corresponde a un valor mensual de \$3.700.000, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite el impuesto predial del año 2026, se realizó este ajuste con referencia a la información del año 2025

AVALUO CATASTRAL 2025	VALOR COMERCIAL 2025	1% DEL VALOR COMERCIAL 2025	AUMENTO BAJO IPC 2025 (5,10%)
\$ 175.803.000	\$ 351.606.000	\$ 3.516.060	\$ 3.695.379

Nota: Se encuentra pendiente la expedición del impuesto predial del año 2026; por tanto, este valor queda condicionado a la revisión del avalúo catastral una vez se verifique el recibo del impuesto.

RUBRO 3206 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE DOTACION INSTITUCIONAL: Para este rubro se estableció un presupuesto de **\$2.000.000** para el mantenimiento y reparación de la dotación que si bien pertenece a LA CID está destinado al uso exclusivo de las actividades el contrato y teniendo en cuenta lo descrito en el instructivo del formato financiero: *“Gasto que cubre el mantenimiento o reparación de los elementos de dotación institucional que aporta el contratista para el desarrollo de la atención. (La dotación institucional debe aportarla el operador y no puede cargarse a ningún clasificador del costo establecido para las modalidades de atención). No se reconoce el alquiler de la dotación institucional con los recursos del contrato de aporte (La dotación institucional debe aportarla el operador y no puede cargarse a ningún clasificador del costo establecido para las modalidades de atención)”*.

RUBRO 3207 PAPELERIA: Para este rubro se estableció un presupuesto de **\$42.000.000** que corresponde teniendo en cuenta que con este rubro se debe realizar la adquisición de: Resmas de papel, AZ, arriendo impresora, tóner de impresoras, carpetas para archivo, cajas de archivo, ganchos legajadores, lapiceros, lápices, borradores, tajalápiz, pegante en barra y demás materiales que permitan llevar a cabo las acciones administrativas y operativas del contrato y así mismo la correcta custodia de los documentos que sustenten la ejecución del contrato.

RUBRO 3208 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INSTALACIONES LOCATIVAS: Para este rubro se estableció un presupuesto de \$15.400.000 recurso con el que se contempla mantener de manera idónea las instalaciones de LA CID establecidas para la prestación de los servicios de la modalidad de Hogares Sustitutos.

RUBRO 3209 ASEO: Para este rubro se presupuestó un valor de **\$7.000.000** teniendo en cuenta un valor mensual de \$1.000.000, el cual corresponde la contratación de una persona para realizar labores de aseo en la sede dos días a la semana y la compra de los implementos de aseo

RUBRO 3210 TRANSPORTE PERSONAL INSTITUCIÓN PARA VISITAS DOMICILIARIAS A LOS HOGARES Y/O TRASLADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Para este valor se estableció un valor de **\$82.500.000**, este valor será destinado al apoyo de movilización a los profesionales para que puedan llevar a cabo las respectivas actividades de su rol, el valor mensual puede variar por mes y por profesional dependiendo la demanda de acciones de cada rol y de cada mes en que se ejecute el contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACION FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 12 de 15

RUBRO 3211 GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (4 POR MIL): Para este rubro se establece un valor de \$20.767.808 que mensualmente equivale a un valor de **\$2.966.830** este valor se determinó teniendo en cuenta el 4x1000 del total del contrato, que equivale a los pagos que se realizarán.

RUBRO 3212 GASTOS BANCARIOS Para este rubro se determinó un presupuesto de **\$8.000.000** teniendo en cuenta que en el contrato anterior este rubro tuvo una ejecución de \$7.562.212.

RUBRO 3213 SERVICIO DE CONTABILIDAD: Para este rubro se presupuestó un valor de **\$88.288.292** teniendo en cuenta 3 personas contratadas, contadora Leidy Daniela Useche, analista contable Diana Diaz Vega y auxiliar de compras Daniela Nova. Estos cargos corresponden a los mismos contratados para el contrato anterior y se tiene en cuenta los siguientes valores:

	CONTADORA	ANALISTA CONTABLE	AUXILIAR DE COMPRAS	TOTAL	TOTAL X 7 MESES
SALARIO BÁSICO	\$ 2.993.046	\$ 2.595.732	\$ 2.264.649	\$ 7.853.427	\$ 54.973.989
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 249.095	\$ 249.095	\$ 498.190	\$ 3.487.330
CESANTIAS (8,33% DEL SALARIO MAS AUXILIO DE TRANSPORTE)	\$ 249.321	\$ 236.974	\$ 209.395	\$ 695.690	\$ 4.869.828
VACACIONES (4,17% DEL SALARIO)	\$ 124.810	\$ 108.242	\$ 94.436	\$ 327.488	\$ 2.292.415
PRIMA (8,33% DEL SALARIO MAS AUXILIO DE TRANSPORTE)	\$ 249.321	\$ 236.974	\$ 209.395	\$ 695.690	\$ 4.869.828
INTERESES CESANTIAS (1% DEL SALARIO MAS AUXILIO DE TRANSPORTE)	\$ 29.930	\$ 28.448	\$ 25.137	\$ 83.516	\$ 584.613
APORTES PARAFISCALES (9% DEL SALARIO)	\$ 269.374	\$ 233.616	\$ 203.818	\$ 706.808	\$ 4.947.659
SEGURIDAD SOCIAL (8,5% DE SALUD + 12% DE PENSION + 0,522% DE ARL)	\$ 629.198	\$ 545.675	\$ 476.075	\$ 1.650.947	\$ 11.556.632
DOTACION	\$ -	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 100.000	\$ 700.000
TOTAL	\$ 4.545.000	\$ 4.284.756	\$ 3.782.000	\$ 3.782.000	\$ 88.282.292

RUBRO 3214 OTROS (LO QUE SE REQUIERA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA MODALIDAD): Para este rubro se presupuestó un valor de **\$4.000.000** teniendo en cuenta los contratos anteriores en los cuales se ha recurrido a este rubro para:

- Logística y complementos para actividades de cualificación
- Piezas comunicativas y plotter para apertura de nuevos hogares sustitutos.
- Transporte de alimento de alto valor nutricional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



PROCESO
MEJORA E INNOVACION

FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI

31/05/2024

Versión 10

Página 13 de 15

Decisiones:

El operador deberá dar estricto cumplimiento a la forma de desembolso del contrato de aporte No 15006892025.

Para finalizar y dadas las consideraciones anteriores y sustentación por parte del operador **se aprueba el presupuesto para el contrato de aporte 15006892025**, en el acta se contienen las observaciones a que hubo lugar y se deja en firme la aprobación.

		PROCESO PROTECCIÓN										2/05/2025
FORMATO DE SEGUIMIENTO FINANCIERO HOGAR SUSTITUTO												Página 3 de 4
												Clasificación de la Información: Pública
NOTAS DE LA INFORMACIÓN DETALLADA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS												
PRESUPUESTO DICIEMBRE												
PRESUPUESTO ENERO												
PRESUPUESTO FEBRERO												
PRESUPUESTO MARZO												
PRESUPUESTO ABRIL												
PRESUPUESTO MAYO												
PRESUPUESTO JUNIO												
PRESUPUESTO JULIO												
PRESUPUESTO AGOSTO												
PRESUPUESTO SEPTIEMBRE												
PRESUPUESTO OCTUBRE												
PRESUPUESTO NOVIEMBRE												
Total												
1. GASTOS DIRECTOS HOGAR SUSTITUTO: SUBTOTAL												
BECA												
CUOTA SOSTENIMIENTO												
2. NOTAS GASTOS DOTACIÓN, EMERGENCIA Y ADICIONES: SUBTOTAL												
Dotación Escolar												
Dotación Personal												
Dotación Básica (Aplica por reposición o adición al contrato)												
Gastos de Emergencia												
Acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento de derechos y/o administración de justicia (Centro de Costo 112)												
Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional (Centro de Costo 111)												
Dotación de unidades aplicativas (Centro costos 114)												
Encuentros Familiares (Hogar Sustituto Tutor)												
Otros gastos (Otros ingresos)												
Dotación Obsequio de Cumpleaños												
Dotación Celebración Decembrina												
Fondo Común (Dotación - Emergencias)												
3. NOTAS TALENTO HUMANO SUBTOTAL												
salario												
auxilio de transporte												
Horas extras y recargo nocturno												
Cesantías												
Vacaciones												
Prima de servicios												
Intereses de cesantías												
Aportes parafiscales (SENA, Icdy y Caja de compensación)												
Aportes salud, pensión y ARL												
Honorarios												
Dotación trabajadores												
Implementación Sistema Integrado de Gestión												
Otros gastos (Otros ingresos)												
3.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO												
Recreación												
Servicios públicos												
Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados												
Reparación y mantenimiento de dotación institucional												
Papelaría												
Mantenimiento y reparaciones instalaciones locativas												
Aseo												
transporte personal institución para visitas domiciliarias a los hogares y/o traslado de niños, niñas y adolescentes												
Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)												
Gastos bancarios (comisiones, transferencias y chequeras)												
Servicio de contabilidad												
Otros (lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad)												
Otros gastos (Otros ingresos)												
1. Si necesita añadir hojas, agregue las que necesite al momento de formular las notas contables												
TOTALES												

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

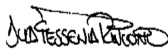
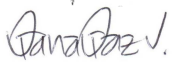
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACION FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 14 de 15

Siendo las 12:00 p.m., se da por terminada la reunión, se deja constancia escrita en la presente acta, la cual es leída y se firma en señal de aprobación.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Presentar propuesta de Dotación Básica para aprobación por parte del ICBF	Equipo Coordinador del operador	24/02/2026
Allegar el recibo del Impuesto predial del año 2026 del inmueble donde funciona la sede administrativa para determinar el valor definitivo para aprobar del clasificador 3205 UTILIZACION DE INSTALACIONES EN AMBIENTES SANOS Y ADECUADOS.	Equipo Financiero del operador	24/02/2026

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Aura Yessenia Rincón Ortega	Supervisor del Contrato	ICBF	
Eliana Marcela Reyes Corredor	Apoyo Financiero	ICBF	
Maria Carolina Perdomo Galindo	Representante Legal	Corporación Infancia y Desarrollo	
Yaneth Triviño Rodríguez	Directora Financiera	Corporación Infancia y Desarrollo	
Catalina Martínez Lujan	Directora Programática	Corporación Infancia y Desarrollo	
Edwin Cuervo Caro	Coordinador modalidad	Corporación Infancia y Desarrollo	
Eliana Zambrano Garcia	Coordinador modalidad	Corporación Infancia y Desarrollo	
Anyi Cadena Burgos	Coordinador modalidad	Corporación Infancia y Desarrollo	
Leidy Daniela Useche Vela	Contador	Corporación Infancia y Desarrollo	
Diana Rocio Diaz Vega	Analista Contable	Corporación Infancia y Desarrollo	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



PROCESO PROTECCIÓN
FORMATO DE SEGUIMIENTO FINANCIERO
MODALIDADES DE PROTECCIÓN

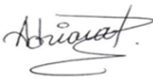
F1.G28.P
Versión 3
Página 1 de 3
17/05/2024
Clasificación de la Información
Clasificada

PRESUPUESTO								
Encabezado	Regional:	Boyacá		Entidad contratista:	Corporación Infancia y Desarrollo			
	Centro Zonal:	Sogamoso, Chiquinquirá, Moniquirá, Tunja 2		NIT.	830082544 - 7			
	Municipio:	Moniquirá - Tunja - Chiquinquirá - Saboyá - San Miguel de Sema - Sogamoso		Contrato No.	15006892025			
Valor por Modalidad	(1)	(2)	(3)	Valor por alistamiento				
	Valor cupo mes según modalidad Vigencia 2.025							
	Vulneracion	Discapacidad	Tutor					
	2.071.907,00	2.640.788,00	0,00	Período o mes a girar de alistamiento según minuta		Valor del Alistamiento VIGENCIA 2025:	22.328.309,00	
	Costo Fijo Modalidad Vigencia 2.025			ADICIONES (Cuando corresponda)		Rubro 112	4.794.465,00	
	44,7%	45,4%	0,0%			Rubro 111	0,00	
	Valor cupo mes según modalidad Vigencia 2.026					Rubro 114	0,00	
				Número Meses vigencia contrato	0,033333	TOTAL DESEMBOLSO	27.122.774,00	
	Vulneracion	Discapacidad	Tutor					
	2.460.588,00	3.142.072,50	0,00	Período o mes a girar de alistamiento según minuta		Valor del Alistamiento VIGENCIA 2026:	796.180.929,00	
	Costo Fijo Modalidad Vigencia 2.025			Número Meses vigencia contrato	7	TOTAL DESEMBOLSO	796.180.929,00	
	44,7%	45,4%	0,0%					
Valor Contrato	Modalidades:	Licencia de funcionamiento Res. No.		Vencimiento licencia de funcionamiento	Cupos contratados	Meses Vigencia 2025	Meses Vigencia 2026	Valor total contrato por modalidad
	Vulneración	Resolucion No. 2772 del 10 de junio de 2025		09 de junio de 2027	178	0,033333	7,00	3.078.185.963,00
	Discapacidad	Resolucion No. 2773 del 10 de junio de 2025		09 de junio de 2027	114	0,033333	7,00	2.517.408.849,00
	Tutor				0	0,00	7,00	0,00
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				292			5.595.594.812,00
Cupo Desagregado	VALOR CUPO DESAGREGADO							
	Vulneración							
	Vigencia	Beca	Cuota de Sostenimiento	Dotaciones y Emergencia	Gastos Operativos	Costo Fijo	Total Valor Cupo	
	2025	474.500,00	840.000,00	271.208,00	486.199,00	1.597.407,00	2.071.907,00	
	2026	583.635,00	930.000,00	334.953,00	612.000,00	1.876.953,00	2.460.588,00	
	Discapacidad							
	Vigencia	Beca	Cuota de Sostenimiento	Dotaciones y Emergencia	Gastos Operativos	Costo Fijo	Total Valor Cupo	
	2025	711.750,00	960.000,00	330.000,00	639.038,00	1.929.038,00	2.640.788,00	
	2026	875.452,50	1.056.000,00	403.620,00	807.000,00	2.266.620,00	3.142.072,50	
	Tutor							
	Vigencia	Beca	Cuota de Sostenimiento	Dotaciones y Emergencia	Gastos Operativos	Costo Fijo	Total Valor Cupo	
	2025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	2026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Estructura de Ingresos	CODIGO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1	2
	1	OBJETO DEL INGRESO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA AÑO 2026	% PARTICIPACIÓN
	11	Aportes ICBF Valor Total Cupo Mes	5.600.389.277,00	100,00%
	1101	1. Valor Beca	1.431.340.322,00	25,56%
	1102	2. Valor Cuota de Sostenimiento	2.010.100.000,00	35,89%
	1103	3. Valor Dotaciones y Emergencia	742.303.365,00	13,25%
	1104	4. Valor Gastos Operativos	1.411.851.125,00	25,21%
	12	Acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento de derechos y/o administración de justicia (112)	4.794.465,00	0,09%
	13	Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional (Subproyecto 111)	0,00	0,00%
	14	Dotación de unidades aplicativas (Centro costos 114)	0,00	0,00%
	15	Dotación Obsequio Celebración Cumpleaños	0,00	0,00%
	16	Dotación Obsequio Celebración Navideña	0,00	0,00%
	17	Donaciones (Cuando aplique)	0,00	0,00%
	18	Rendimientos financieros (Cuando aplique)	0,00	0,00%
	19	Aportes de la Institución (Cuando aplique)	0,00	0,00%
	20	Otros Ingresos (Cuando aplique)	0,00	0,00%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5.600.389.277,00	100,00%
	CODIGO	PRESUPUESTO DE GASTOS	1	2
	2	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA AÑO 2026	% PARTICIPACIÓN
	21	1. GASTOS DIRECTOS HOGAR SUSTITUTO		
	2101	Beca	1.431.340.322,00	25,56%
	2102	Cuota de Sostenimiento	2.010.100.000,00	35,89%
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.441.440.322,00	61,45%
	VALIDACIÓN INGRESO - GASTO PROYECTADO		0,00	0,00%
	22	2. GASTOS DOTACIÓN, EMERGENCIA Y ADICIONES		
	2201	Dotación Escolar	296.921.346,00	5,30%
	2202	Dotación Personal	296.921.346,00	5,30%
	2203	Dotación Básica (Aplica por reposición o adición al contrato)	59.457.916,00	1,06%
	2204	Gastos de Emergencia	148.460.673,00	2,65%
	2205	Acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento de derechos y/o administración de justicia (Centro de Costo 112)	4.794.465,00	0,09%
	2206	Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional (Centro de Costo 111)	0,00	0,00%
	2207	Dotación Obsequio Celebración Cumpleaños	0,00	0,00%
	2208	Dotación Obsequio Celebración Navideña	0,00	0,00%
	2209	Dotación de unidades aplicativas (Centro costos 114)	0,00	0,00%
	2210	Encuentros Familiares (Hogar Sustituto Tutor)	0,00	0,00%
	2211	Otros gastos (Otros ingresos)	0,00	0,00%
	SUBTOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		806.555.746,00	14,40%
	VALIDACIÓN INGRESO - GASTO PROYECTADO		-59.457.916,00	-1,06%

Estructura de Gastos	31	3. GASTOS OPERATIVOS		
	3101	3.1 TALENTO HUMANO		
	3102	Salario	42.130.011,00	0,75%
	3103	Auxilio de transporte	5.230.995,00	0,09%
	3104	Horas extras y recargo nocturno	0,00	0,00%
	3105	Cesantías	3.945.172,00	0,07%
	3106	Vacaciones	1.756.821,00	0,03%
	3107	Prima de servicios	3.945.172,00	0,07%
	3108	Intereses/cesantías	473.610,00	0,01%
	3109	Aportes parafiscales (SENA, Icbf y Caja de compensación)	3.791.701,00	0,07%
	3110	Aportes salud, pensión y ARL	9.076.473,00	0,16%
	3111	Honorarios	842.128.000,00	15,04%
	3112	Dotación trabajadores	1.050.000,00	0,02%
	3113	Implementación Sistema Integrado de Gestión	51.813.083,00	0,93%
	3114	Otros gastos (Otros ingresos)	0,00	0,00%
	SUBTOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		965.341.038,00	17,24%
	3202	3.2. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO		
	3203	Recreación	86.996.071,00	1,55%
	3204	Servicios públicos	4.200.000,00	0,07%
	3205	Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados	25.900.000,00	0,46%
	3206	Reparación y mantenimiento de dotación institucional	2.000.000,00	0,04%
	3207	Papelería	42.000.000,00	0,75%
	3208	Mantenimiento y reparaciones instalaciones locativas	15.400.000,00	0,27%
	3209	Aseo	7.000.000,00	0,12%
	3210	Transporte personal institución para visitas domiciliarias a los hogares y/o traslado de niños, niñas y adolescentes	82.500.000,00	1,47%
	3211	Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)	20.767.808,00	0,37%
	3212	Gastos bancarios (comisiones, transferencias y chequeras)	8.000.000,00	0,14%
	3213	Servicio de contabilidad	88.288.292,00	1,58%
	3214	Otros (lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad)	4.000.000,00	0,07%
	3215	Otros gastos (Otros ingresos)	0,00	0,00%
	SUBTOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		387.052.171,00	6,91%
	VALIDACIÓN INGRESO - GASTO PROYECTADO		4.247.996.068,00	75,85%
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		5.600.389.277,00	100,00%
Firmas	DIFERENCIA PRESUPUESTAL ENTRE INGRESOS Y GASTOS			0,00
	Contador y/o Revisor Fiscal		Representante Legal	
				
	ADRIANA PATRICIA ZAPATA		MARIA CAROLINA PERDOMO	

(1) NOTA - Revisor Fiscal: Si está obligado legalmente a tener revisor fiscal.

(2) NOTA - Tenga en cuenta que si tiene más de 3 modalidades en un sólo contrato, para calcular el alistamiento debe agregar a la fórmula los datos adicionales (valor cupo de la modalidad según vigencia y la cantidad de cupos). La formula sólo toma las primeras 4 filas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NOTAS AL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE APOORTE No. 15006892025

DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 31 DE JULIO DEL 2026.

La **CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO** identificada con NIT 830.082.544 – 7 cuenta con un debido software contable multiusuarios denominado SIIGO legalmente adquirido por la empresa INFORMATICA Y GESTION. El registro de la información contable del contrato 15006892025 se registrará con el centro de costos 265 que permite reportar la contabilidad del contrato en forma separada e independiente. La contabilidad está discriminada por fuentes y rubros de conformidad con las normas internacionales NIIF. Preparara sus Estados Financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas en adelante NIIF para PYMES.

Para la elaboración del presente presupuesto se ha tenido en cuenta el Componente Financiero estructurado en el punto 3.13.1 definido en el Manual Operativo Modalidad de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto MO4.P versión 2 de 08/07/2022.

INGRESOS

El valor inicial del contrato es de 4.997.403.670 (Cuatro mil novecientos noventa y siete millones cuatrocientos tres mil seiscientos setenta pesos M/cte.) destinado a la atención de 292 cupos. 178 cupos en la modalidad de vulneración y 114 cupos en la modalidad de discapacidad. Sin embargo, el valor del presupuesto es de \$5.600.389.277 (Cinco mil seiscientos millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y siete pesos M/cte.) Presentándose una diferencia frente al valor inicial del contrato, conforme a lo establecido en el Memorando No. 20262000000005613 del 23 de enero de 2026, mediante el cual se actualiza la distribución del valor de los cupos para la modalidad de hogares sustitutos en la vigencia 2026.

VIGENCIA	MODALIDAD	VALOR CUPO	CUPOS CONTRATADOS	MESES	TOTAL
2025	Vulneración	\$ 2.071.907	178	0,033333	\$ 12.293.315
	Discapacidad	\$ 2.640.788	114	0,033333	\$ 10.034.994
	Total		292		\$ 22.328.309
2026	Vulneración	\$ 2.460.588	178	7	\$ 3.065.892.648
	Discapacidad	\$ 3.142.072,50	114	7	\$ 2.507.373.855
	Total		292		\$ 5.573.266.503
RUBRO 112					\$ 4.794.465
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 5.600.389.277

El valor del presupuesto será distribuido teniendo en cuenta la Información valor cupo y Beca para Hogares Sustitutos para la vigencia 2026 de la siguiente manera:

	VIGENCIA	MODALIDAD	VALOR	CUPOS	MESES	TOTAL
Beca	2025	Vulneración	\$ 474.500	178	0,033333	\$ 2.815.367
		Discapacidad	\$ 711.750	114	0,033333	\$ 2.704.650
	2026	Vulneración	\$ 583.635	178	7,00	\$ 727.209.210
		Discapacidad	\$ 875.452,50	114	7,00	\$ 698.611.095
	TOTAL			292		\$ 1.431.340.322
Cuota de Sostenimiento	2025	Vulneración	\$ 840.000	178	0,033333	\$ 4.984.000
		Discapacidad	\$ 960.000	114	0,033333	\$ 3.648.000
	2026	Vulneración	\$ 930.000	178	7,00	\$ 1.158.780.000
		Discapacidad	\$ 1.056.000	114	7,00	\$ 842.688.000
	TOTAL			292		\$ 2.010.100.000
Dotaciones y Emergencia	2025	Vulneración	\$ 271.208	178	0,033333	\$ 1.609.167
		Discapacidad	\$ 330.000	114	0,033333	\$ 1.254.000
	2026	Vulneración	\$ 334.953	178	7,00	\$ 417.351.438
		Discapacidad	\$ 403.620	114	7,00	\$ 322.088.760
	TOTAL			292		\$ 742.303.365
Gastos Operativos	2025	Vulneración	\$ 486.199	178	0,033333	\$ 2.884.781
		Discapacidad	\$ 639.038	114	0,033333	\$ 2.428.344
	2026	Vulneración	\$ 612.000	178	7,00	\$ 762.552.000
		Discapacidad	\$ 807.000	114	7,00	\$ 643.986.000
	TOTAL			292		\$ 1.411.851.125
Total Ingresos						\$ 5.595.594.812

2

GASTOS

NOTA 1 – RUBRO 2101 BECA: El valor de la beca corresponde al reconocimiento económico por desarrollo del rol entregado a la madre o padre sustituto(a) y el valor presupuestado para este contrato es de \$1.431.340.322 (Mil cuatrocientos treinta y un millones trescientos cuarenta mil trescientos veintidós pesos M/cte) teniendo en cuenta lo relacionado en el por el manual operativo respecto a este rubro:

“Según lo establece el artículo 36 Ley 1607 de 2012, la BECA es un reconocimiento económico de hasta (1) SMLMV que se entrega a la madre o padre sustitutos como retribución a su labor solidaria.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3444 del 2016, se entrega a las madres o padres sustitutos una beca correspondiente a cinco (05) días de SMLMV, si la madre o padre sustitutos, a pesar de tener habilitado su Hogar, no tuvo ubicación de niñas, niños o adolescentes durante el mes. Este recurso se entrega mes vencido, durante los primeros diez (10) días calendario del mes.”

La distribución de la beca por municipios se establece de acuerdo a los cupos contratados para cada uno de la siguiente manera:

MODALIDAD	MUNICIPIO	CUPOS	VALOR BECA		MESES		VALOR BECA
			2025	2026	2025	2026	
Discapacidad	Tunja	31	\$ 711.750	\$ 875.452,50	0,033333	7,00	190.708.668
Vulneración	Tunja	68	\$ 474.500	\$ 583.635	0,033333	7,00	278.885.793
Discapacidad	Sogamoso	18	\$ 711.750	\$ 875.452,50	0,033333	7,00	110.734.065
Vulneración	Sogamoso	39	\$ 474.500	\$ 583.635	0,033333	7,00	159.949.205
Discapacidad	Moniquira	9	\$ 711.750	\$ 875.452,50	0,033333	7,00	55.367.033
Vulneración	Moniquira	19	\$ 474.500	\$ 583.635	0,033333	7,00	77.923.972
Discapacidad	Chiquinquirá	30	\$ 711.750	\$ 875.452,50	0,033333	7,00	184.556.775
Vulneración	Chiquinquirá	34	\$ 474.500	\$ 583.635	0,033333	7,00	139.442.897
Discapacidad	Saboya	25	\$ 711.750	\$ 875.452,50	0,033333	7,00	153.797.313
Vulneración	Saboya	18	\$ 474.500	\$ 583.635	0,033333	7,00	73.822.710
Discapacidad	San Miguel de Sema	1	\$ 711.750	\$ 875.452,50	0,033333	7,00	6.151.893
TOTAL		292			0,03	7,00	1.431.340.322

NOTA 2 – RUBRO 2102 CUOTA DE SOSTENIMIENTO: La cuota de sostenimiento corresponde al valor entregado a la madre o padre sustituto(a) el cual debe estar destinado a: Alimentación NNA (5 tiempos de comida), elementos de aseo e higiene personal NNA, transporte urbano NNA y útiles escolares ocasionales NNA. El valor de la cuota de sostenimiento presupuestado para este contrato es de \$2.010.100.000 (Dos mil diez millones cien mil pesos M/cte.). El valor se distribuye entre los municipios teniendo en cuenta los cupos atendidos en cada uno de la siguiente manera:

MODALIDAD	MUNICIPIO	CUPOS	VALOR CUOTA DE SOSTENIMIENTO		MESES		VALOR CUOTA DE
			2025	2026	2025	2026	
Discapacidad	Tunja	31	\$ 960.000	\$ 1.056.000	0,033333	7,00	230.144.000
Vulneración	Tunja	68	\$ 840.000	\$ 930.000	0,033333	7,00	444.584.000
Discapacidad	Sogamoso	18	\$ 960.000	\$ 1.056.000	0,033333	7,00	133.632.000
Vulneración	Sogamoso	39	\$ 840.000	\$ 930.000	0,033333	7,00	254.982.000
Discapacidad	Moniquira	9	\$ 960.000	\$ 1.056.000	0,033333	7,00	66.816.000
Vulneración	Moniquira	19	\$ 840.000	\$ 930.000	0,033333	7,00	124.222.000
Discapacidad	Chiquinquirá	30	\$ 960.000	\$ 1.056.000	0,033333	7,00	222.720.000
Vulneración	Chiquinquirá	34	\$ 840.000	\$ 930.000	0,033333	7,00	222.292.000
Discapacidad	Saboya	25	\$ 960.000	\$ 1.056.000	0,033333	7,00	185.600.000
Vulneración	Saboya	18	\$ 840.000	\$ 930.000	0,033333	7,00	117.684.000
Discapacidad	San Miguel de Sema	1	\$ 960.000	\$ 1.056.000	0,033333	7,00	7.424.000
TOTAL		292			0,03	7,00	2.010.100.000

NOTA 3 – RUBRO 2201 DOTACION ESCOLAR: El valor de la dotación escolar corresponde a los elementos que se entrega al NNA por ingreso al sistema educativo y reposición por necesidad. El valor presupuestado para este contrato es de \$296.921.346 (Doscientos noventa y seis millones novecientos veintiún mil trescientos cuarenta y seis pesos M/cte.) Este valor se establece teniendo en cuenta que al inicio de año escolar se debe adquirir las listas escolares y uniformes de todos los beneficiarios que se encuentren vinculados al sistema educativo.

Concepto	Descripción	valor	% estimado
Lista escolar	Útiles requeridos por grado según lista oficial	\$ 118.768.538	40%
Uniforme escolar	Uniforme completo (prendas según institución)	\$ 118.768.538	40%
Dotacion por estimulacion	Material de estimulacion	\$ 59.384.270	20%
	TOTAL	\$ 296.921.346	

NOTA 4 – RUBRO 2202 DOTACION PERSONAL: El valor de la dotación personal corresponde a los elementos que se entrega al NNA al momento de su ubicación en un hogar sustituto, por reposición o necesidad. El valor presupuestado para este contrato es de \$296.921.346 (Doscientos noventa y seis millones novecientos veintiún mil trescientos cuarenta y seis pesos M/cte.)

Concepto	Descripción	valor	% estimado
Dotacion Inicial	Ingreso beneficiario	\$ 89.076.404	30%
Dotacion por reposicion	Dotacion	\$ 207.844.942	70%
	TOTAL	\$ 296.921.346	

4

NOTA 5 – RUBRO DOTACION BASICA: Es necesario precisar que el dinero asignado a este rubro se determina posterior a la organización y distribución del presupuesto en cada uno de los rubros, de acuerdo con el Memorando Radicado No. 202620000000005613 – Orientaciones para el ajuste de los contratos de aporte de los Servicios de Protección en relación con el incremento del IPC certificado por el DANE y el Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional. Dicho memorando establece en el Numeral 2.2. Bienes y servicios que, para los clasificadores y objetos del gasto asociados a cada servicio, se aplicará el IPC del 5,1%. Los valores restantes (en caso de que así resulte después de aplicar los ajustes anteriores) deberán destinarse a gastos que impacten directamente el bienestar de los beneficiarios, tales como dotaciones personal y escolar, recreación y centros de interés, entre otros.

En virtud de lo anterior, una vez realizada la asignación correspondiente para cada rubro, queda un valor disponible de \$73.453.987. Considerando además que durante la vigencia 2025 no fue entregada dotación básica por el ICBF, se analiza la necesidad de invertir parte de estos recursos en la adquisición de elementos de dotación básica. Consecuentemente, y bajo criterios técnicos y necesidades identificadas por los Equipos de Seguimiento a la modalidad por parte del Operador, se prioriza la entrega de los siguientes elementos de dotación básica:

1. Almohada
2. Cubrecolchon
3. Cubrelecho
4. Juego de cama (funda, sabana y sobre sabana)

De acuerdo con esta necesidad, y considerando las UDS y el número de cupos de cada una, se destinarán \$59.457.916 (Cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos dieciséis

pesos M/cte.) para la adquisición y entrega de estos elementos en los municipios de Sogamoso, Tunja, Chiquinquirá y Monquirá, en cada una de las Unidades de Servicio. Este rubro queda sujeto a aprobación por parte del ICBF, previo envío de propuesta elaborada por la CID.

NOTA 6 – RUBRO 2204 GASTOS DE EMERGENCIA: El valor de gastos de emergencia corresponde a un recurso destinado a gastos relacionados con atención a salud del NNA, transporte intermunicipal, transporte interdepartamental y adquisición de leches. El valor presupuestado por este rubro para este contrato es \$148.460.673 (Ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos setenta y tres pesos M/cte.) Este valor se establece teniendo en cuenta que en comparación con el contrato anterior en el cual este rubro tuvo una ejecución aproximada de \$82.000.000, en este contrato se atenderán 14 cupos más, una duración de un mes más y los bienes y servicios para los que se estableció este rubro (transporte, leches, atención medica) tendrán un aumento por el cambio de año, aumentos del IPC y aumento del SMLV.

TALENTO HUMANO

El talento humano establecido en el Manual Operativo de Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto versión 2, que define en su sección 4.2 Talento Humano la necesidad de personal calificado en atención integral a la primera infancia para garantizar el desarrollo psicosocial, educativo y nutricional de niños y niñas de 0 a 6 años en hogares sustitutos.

CARGO
Coordinador
Psicólogo(a)
Trabajador(a) Social
Nutricionista
Gestor(a) Caso
Profesional de Area
Auxiliar Administrativo

NOTA 7 – RUBRO 3102 SALARIOS: El valor presupuestado en este rubro es de \$42.130.011 está destinado al salario y auxilio de transporte de 3 auxiliares administrativos cada uno con un salario básico de \$2.006.191 los cuales estarán contratados del 01 de enero de 2026 al 31 de julio de 2026.

SALARIO BÁSICO	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 2.006.191	3	7	\$ 42.130.011

NOTA 8 – RUBRO 3103 AUXILIO DE TRANSPORTE: El valor de \$5.230.995 presupuestado en este rubro corresponde al valor del auxilio de transporte para el año 2026 \$249.095 para tres auxiliares administrativos por 7 meses.

AUXILIO DE TRANSPORTE	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 249.095	3	7	\$ 5.230.995

NOTA 9 – RUBRO 3105 CESANTIAS: El valor de este rubro \$3.945.172 presenta corresponde a la provisión de cesantías que determina la ley se debe pagar al trabajador en el momento de la liquidación o consignar al fondo de cesantías según corresponda al terminar el periodo laborado. Esta provisión corresponde al 8.33% del salario básico + el auxilio de transporte, para 3 auxiliares administrativos por 7 meses.

SALARIO BÁSICO + AUXILIO DE TRANSPORTE	CESANTIAS (8,33% DEL SALARIO MAS AUXILIO DE TRANSPORTE)	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 2.255.286	\$ 187.865	3	7	\$ 3.945.172

NOTA 10 – RUBRO 3106 VACACIONES: El valor de este rubro \$1.756.821 corresponde a la provisión de vacaciones que determina la ley se debe otorgar al trabajador 15 días hábiles por cada año trabajado en caso de que el trabajador no cumpla el año el valor provisionado debe ser pagado al trabajador en su liquidación. Esta provisión corresponde al 4.17% del salario para 3 auxiliares administrativos por 7 meses.

SALARIO BÁSICO	VACACIONES (4,17% DEL SALARIO)	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 2.006.191	\$ 83.658	3	7	\$ 1.756.821

NOTA 11 – RUBRO 3107 PRIMA DE SERVICIOS: El valor de este rubro \$3.945.172 corresponde a la provisión de la prima de servicios que determina la ley se debe pagar al trabajador dos veces al año el primer semestre a más tardar el 30 de junio y el segundo semestre a más tardar el 20 de diciembre en caso de que el trabajador se retire antes de llegar a uno de estos plazos el valor provisionado debe ser pagado al trabajador en su liquidación. Esta provisión corresponde al 8.33% del salario + el auxilio de transporte para 3 auxiliares administrativos por 7 meses.

SALARIO BÁSICO + AUXILIO DE TRANSPORTE	PRIMA (8,33% DEL SALARIO MAS AUXILIO DE TRANSPORTE)	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 2.255.286	\$ 187.865	3	7	\$ 3.945.172

NOTA 12 – RUBRO 3108 INTERESES / CESANTIAS: Este rubro por valor de \$473.610 corresponde a la provisión de los intereses de cesantías que determina la ley se debe pagar al trabajador a más tardar el 14 de febrero del siguiente año en caso de que el trabajador finalice contrato antes de llegar a este plazo el valor provisionado

debe ser pagado al trabajador en su liquidación. Esta provisión corresponde al 1% del salario + el auxilio de transporte de 3 auxiliares administrativos por 7 meses.

SALARIO BÁSICO + AUXILIO DE TRANSPORTE	INTERESES CESANTIAS (1% DEL SALARIO MAS AUXILIO DE TRANSPORTE)	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 2.255.286	\$ 22.553	3	7	\$ 473.610

NOTA 13 – RUBRO 3109 APORTES PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN): El valor de este rubro \$ 3.791.701 corresponde al pago de aportes parafiscales. Este valor corresponde al 2% SENA, 3% ICBF Y 4% de Caja de Compensación del salario básico de 3 auxiliares administrativos por 7 meses.

SALARIO BÁSICO	APORTES PARAFISCALES (9% DEL SALARIO)	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 2.006.191	\$ 180.557	3	7	\$ 3.791.701

NOTA 14 – RUBRO 3110 APORTES SALUD, PENSIÓN Y ARL: El valor de este rubro \$9.662.939 corresponde al pago de seguridad social del trabajador que es responsabilidad al empleador. Este valor corresponde al 12% Fondo de Pensión, 8.5% Salud Y 2.436% de ARL para 3 auxiliares administrativos por 7 meses.

SALARIO BÁSICO	SEGURIDAD SOCIAL (8,5% DE SALUD + 12% DE PENSION + 1,044%DE ARL)	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 2.006.191	\$ 432.213	3	7	\$ 9.076.473

NOTA 15 – RUBRO 3111 HONORARIOS: Para este rubro se presupuestó un valor de \$842.128.000 teniendo en cuenta los roles establecidos por el manual operativo y así mismo la necesidad de Talento Humano para llevar a cabo las acciones del contrato. Es importante resaltar que para la ejecución de este contrato se establecen dos cargos adicionales, los cuales se mencionan las siguientes justificaciones:

PROFESIONAL SIM

A continuación se relacionan las actividades a realizar por parte de profesional SIM para los municipios de Chiquinquirá, Sogamoso, Moniquirá y Tunja, bajo el contrato de aporte No 15006892025.

- Registrar la confirmación de los ingresos y egresos de cada beneficiario en el Sistema de Información Misional- SIM del ICBF o cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por la Autoridad Administrativa Competente.

- Recibir, clasificar, registrar y archivar documentos digitales.
- Apoyar en la digitalización y manejo de bases de datos.
- Implementar acciones para proteger, preservar y administrar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y autenticidad de la información, así como la seguridad digital y la gestión de la continuidad de la operación
- Diligenciar, actualizar y verificar bases de datos o plataformas institucionales como Google Drive, entre otros.
- Realizar actualización permanente de la información que corresponde a la disponibilidad de cupos en las unidades de servicio que administra la entidad.
- Establecer los medios informáticos para llevar el control de la información de todas las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en la modalidad, en cuanto a cada caso en particular, en tanto se requiere el proceso de atención responda a sus características y necesidades.
- Realizar reportes, actas e informes requeridos por la supervisión o coordinación.
- Recopilar y organizar las planillas pago con la población atendida y valor total de gastos de emergencia.
- Crear y realizar seguimiento a herramientas de información que faciliten la consolidación y manejo de la información
- Generar bases de datos de los beneficiarios de los beneficiarios que deben recibir bono de cumpleaños, dotación por estimulación, dotación por reposición, dotación básica y escolar.
- Informar cualquier novedad administrativa que afecte el desarrollo del contrato.
- Apoyar a otras áreas de la entidad en actividades que requieran soporte, en cuanto a herramienta de monitoreo Looker

AUXILIAR PRIMERA INFANCIA

De conformidad con las competencias asignadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por el Decreto 1090 de 2015 y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006, art. 33), se requiere un Técnico en Primera Infancia para los municipios de Chiquinquirá, Sogamoso, Moniquirá y Tunja, bajo el contrato de aporte No. 15006892025 con el fin de fortalecer el proceso de atención en la modalidad de Hogar Sustituto. Esta solicitud se fundamenta en el perfil normativo de talento humano establecido en el Manual Operativo de Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto versión 2, que define en su sección 4.2 Talento Humano la necesidad de personal calificado en atención integral a la primera infancia para garantizar el desarrollo psicosocial, educativo y nutricional de niños y niñas de 0 a 6 años en hogares sustitutos.

El perfil del Técnico en Primera Infancia, regulado por la Resolución 1411 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional art. 9 y los Lineamientos Técnicos para la Atención Integral a la Primera Infancia (ICBF, LM5 v3), exige competencias en desarrollo infantil, estrategias pedagógicas lúdicas, protección de derechos y entornos seguros, alineadas con el Decreto 4875 de 2011 y la Ley 1804 de 2016. En el contexto del proceso de atención en Hogar Sustituto, el Manual Operativo versión 2 (capítulo 5.3, Atención Especializada) establece explícitamente la intervención de este perfil para:

Monitoreo del desarrollo integral, acompañamiento a cuidadores sustitutos en prácticas socioculturales y evaluación de interacciones socioemocionales, previniendo riesgos en niños separados de sus familias biológicas desde un enfoque pedagógico.

El Manual Operativo de acogimiento familiar hogar sustituto (Sección 4.2) establece que este perfil es esencial para ejecutar:

- Planes individualizados de estimulación temprana, evaluando mensualmente el progreso en áreas cognitivas, motoras y socioemocionales mediante herramientas como la Ruta Integral de Atenciones (RIA).
- Realiza capacitaciones continuas a cuidadores en higiene, nutrición y manejo de conductas, previniendo desatenciones y alineado con el interés superior del niño (art. 9, Ley 1098/2006).
- Apoyar a el equipo interdisciplinario para espacios de fortalecimiento técnicos y especializados a niños y niñas 0 a 6 años y/o cuidadores.

El personal contratado por prestación de servicios es el siguiente:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRE	ROL	PERFIL DE FORMACION	HONORARIOS	MESES	TOTAL	
BOYACA	Sogamoso	\$ 33.377.350	Anyi Viviana Cadena Burgos	Coordinador Modalidad	Especialista En Educación E Intervencion Para La Primera Infancia	\$ 5.336.000	7	\$ 37.352.000	
BOYACA	Tunja	\$ 1.049.627.036	Edwin Jeovanny Cuervo Caro	Coordinador Modalidad	Economista	\$ 5.800.000	7	\$ 40.600.000	
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 33.701.617	Eliana Lisbeth Zambrano García	Coordinador Modalidad	Especialista En Desarrollo Integral De La Infancia Y La Adolescencia	\$ 5.800.000	7	\$ 40.600.000	
TOTAL COORDINADORES									\$ 118.552.000
BOYACA	Moniquira	\$ 1.049.649.767	Eliana Camila Rincon Rodriguez	Gestor De Caso	Trabajadora Social	\$ 3.360.000	7	\$ 23.520.000	
BOYACA	Tunja	\$ 1.049.642.530	Karen Lorena Ruiz Fernandez	Gestor De Caso	Especialista En Educacion E Intervencion Para La Primera Infancia Y Trabajadora Social	\$ 4.000.000	7	\$ 28.000.000	
BOYACA	Tunja	\$ 1.049.631.647	Lina Catherine Cely González	Gestor De Caso	Trabajadora Social - Especialista En Educación E Intervención Para La Primera Infacia	\$ 4.000.000	7	\$ 28.000.000	
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.049.655.740	Nathalia Andrea Cano Gerena	Gestor De Caso	Especialista En Pedagogia De Los Derechos Humanos	\$ 4.000.000	7	\$ 28.000.000	
BOYACA	Sogamoso	\$ 1.053.339.898	Vivian Luceidy Bonilla Castro	Gestor De Caso	Psicologa	\$ 4.000.000	7	\$ 28.000.000	
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.049.611.907	Yudy Angelica Rojas Caro	Gestor De Caso	Trabajadora Social	\$ 4.000.000	7	\$ 28.000.000	
TOTAL GESTORES DE CASO									\$ 163.520.000
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.053.325.748	Yenny Dayana Medina Duque	Nutricionista	Nutricionista Dietista-Especialista En Desarrollo Integral De La Infancia Y La Adolescencia	\$ 4.300.000	7	\$ 30.100.000	
BOYACA	Tunja	\$ 1.007.454.513	Yessika Mailyn Garcia Araque	Nutricionista	Nutricionista	\$ 4.300.000	7	\$ 30.100.000	
BOYACA	Sogamoso	\$ 1.007.469.614	Angie Mileydi Vega Padilla	Nutricionista	Nutricionista	\$ 3.956.000	7	\$ 27.692.000	
TOTAL NUTRICIONISTAS									\$ 87.892.000
BOYACA	Sogamoso	\$ 1.049.613.302	Erika Alejandra Rodríguez Espitia	Profesional De Área	Psicologa	\$ 3.600.000	7	\$ 25.200.000	
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.053.335.779	Leidy Lorena Sierra Ruiz	Profesional De Área	Pregrado Psicólogo	\$ 3.600.000	7	\$ 25.200.000	
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.053.337.041	Lizeth Vanessa Camacho Castañeda	Profesional De Área	Psicólogo	\$ 3.600.000	7	\$ 25.200.000	
BOYACA	Tunja	\$ 1.049.607.653	Sandra Milena Quito Hernández	Profesional De Área	Magister En Ciencias De La Educacion	\$ 3.600.000	7	\$ 25.200.000	
TOTAL PROFESIONALES DE AREA									\$ 100.800.000
BOYACA	Tunja	\$ 1.049.642.000	Maria Fernanda Forero Rojas	Profesional Sim	Ingeniera Electronica	\$ 4.000.000	7	\$ 28.000.000	
TOTAL PROFESIONAL SIM									\$ 28.000.000
BOYACA	Moniquira	\$ 1.049.630.312	Adriana Patricia Cuevas Corredor	Psicólogo	Psicologa	\$ 3.276.000	7	\$ 22.932.000	
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 23.500.407	Claudia Azucena Rodriguez Ibague	Psicólogo	Psicóloga Especialista En Derecho De Familia	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000	
BOYACA	Sogamoso	\$ 1.049.625.417	Diana Carolina Higuera Pérez	Psicólogo	Psicóloga	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000	
BOYACA	Tunja	\$ 40.038.426	Dora Yannet Guerrero Sanchez	Psicólogo	Psicologo	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000	
BOYACA	Tunja	\$ 10.496.165.084	Jeimy Nathaly Bautista Chaparro	Psicólogo	Psicóloca	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000	
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.049.645.151	Karen Gisela Sarmiento Rojas	Psicólogo	Pregrado En Psicologia Y Magister En Derechos Humanos	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000	
TOTAL PSICOLOGO									\$ 159.432.000
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.049.657.341	Anghela Maria Arias Diaz	Trabajador Social	Trabajadora Social	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000	
BOYACA	Tunja	\$ 1.049.647.138	David Felipe Vargas Alvarez	Trabajador Social	Especializacion En Familias Y Vinculos Intergeneracionales	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000	
BOYACA	Sogamoso	\$ 1.057.598.848	Dora Yanin Arguello Montañez	Trabajador Social	Trabajadora Social Especialista En Educación E Intervención Para La Primera Infancia	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000	
BOYACA	Moniquira	\$ 23.784.106	Genny Marcela Rubiano Romero	Trabajador Social	Trabajadora Social	\$ 3.276.000	7	\$ 22.932.000	
BOYACA	Tunja	\$ 1.049.640.802	Magaly Del Carmen Cely Carreño	Trabajador Social	Trabajadora Social	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000	
BOYACA	Chiquinquirá, San Miguel De Sema, Saboyá	\$ 1.049.656.572	Yesica Tatiana Cuchivaguen Rodríguez	Trabajador Social	Trabajadora Social	\$ 3.900.000	7	\$ 27.300.000	
TOTAL TRABAJADOR SOCIAL									\$ 159.432.000
BOYACA	Pendiente por Contratar			Auxiliar Primera Infancia		\$ 3.500.000	7	\$ 24.500.000	
TOTAL AUXILIAR PRIMERA INFANCIA									\$ 24.500.000
TOTAL HONORARIOS									\$ 842.128.000

10

NOTA 16 – RUBRO 3112 DOTACION TRABAJADORES: Para este rubro se presupuestó un valor de \$1.050.000 para la entrega de dotación a 3 auxiliares administrativos vinculados bajo contrato laboral, para los cuales la ley exige se entregue una dotación que consta de zapatos y ropa de trabajo y debe ser entregada cada cuatro meses a los empleados que lleven más de tres meses de antigüedad. Teniendo en cuenta que el contrato tiene un tiempo de duración de 7 meses se establece esta provisión de \$50.000 mensuales para cada auxiliar administrativo.

DOTACION	CANT. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	MESES	TOTAL
\$ 50.000	3	7	\$ 1.050.000

NOTA 17 – RUBRO 3113 IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: En este rubro se presupuestó un valor de \$51.813.083 para la contratación de dos personas encargadas de velar por la seguridad de las instalaciones y personal que hacen parte del contrato. con las siguientes condiciones:

ROL	HONORARIOS	MESES	TOTAL
Profesional de SST	\$ 4.400.000	7	30.800.000
Apoyo SST	\$ 3.001.869	7	21.013.083
TOTAL HONORARIOS			51.813.083

11

A continuacion se relaciona la justificación de cada unos de los cargos:

1. PROFESIONAL (SST)

El Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo garantizara la implementación, dirección, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del proyecto. Las actividades para este cargo son:

- Diseñar, implementar y actualizar el SG-SST aplicable al proyecto.
- Realizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Formular e implementar planes de intervención y control.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.
- Supervisar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y seguridad industrial.
- Liderar capacitaciones y procesos de inducción en SST.
- Investigar incidentes y accidentes de trabajo y formular acciones correctivas.
- Atender requerimientos de la supervisión, ARL y entes de control.
- Elaborar y presentar informes técnicos en materia de SST.

2. AUXILIAR (SST)

El Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo apoyara la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la mitigación de riesgos laborales durante la ejecución del proyecto. Las actividades para este cargo son:

- Apoyar la identificación y control de riesgos asociados a las actividades del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de protocolos de seguridad.
- Apoyar capacitaciones y socializaciones en temas de SST.
- Hacer seguimiento al uso adecuado de elementos de protección personal.
- Mantener actualizada la documentación del SG-SST relacionada con el proyecto.

NOTA 18 – RUBRO 3203 RECREACION: Para este rubro inicialmente se estableció un valor de \$73.000.000, pero posterior a la organización y distribución del presupuesto en cada uno de los rubros, de acuerdo con el Memorando Radicado No. 202620000000005613 – Orientaciones para el ajuste de los contratos de aporte de los Servicios de Protección en relación con el incremento del IPC certificado por el DANE y el Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional. Dicho memorando establece en el Numeral 2.2. Bienes y servicios que, para los clasificadores y objetos del gasto asociados a cada servicio, se aplicará el IPC del 5,1%. Los valores restantes (en caso de que así resulte después de aplicar los ajustes anteriores) deberán destinarse a gastos que impacten directamente el bienestar de los beneficiarios, tales como dotaciones personal y escolar, recreación y centros de interés, entre otros.

De acuerdo con este ajuste, y considerando las UDS y el número de cupos de cada una, se destinarán adicional al valor inicial la suma de \$13.996.071 (Trece millones novecientos noventa y seis mil setenta y un pesos M/cte.) quedando así para este rubro un total de \$86.996.071 (Ochenta y seis millones novecientos noventa y seis mil setenta y un pesos M/cte.) para actividades tales como día de la madre, día del niño, entre otras en los municipios de Sogamoso, Tunja, Chiquinquirá y Moniquirá,

NOTA 19 – RUBRO 3204 SERVICIOS PUBLICOS: Para este rubro se estableció un valor de \$4.200.000, para un valor mensual de \$600.000 para el pago de energía eléctrica, servicio de acueducto y alcantarillado, servicio de gas y servicio de internet para la sede. Este valor se calcula teniendo en cuenta que en los contratos anteriores en algunos meses los servicios públicos costaban alrededor de \$500.000 pesos mensuales.

NOTA 20 – RUBRO 3205 UTILIZACION DE INSTALACIONES EN AMBIENTES SANOS Y ADECUADOS Para este rubro se estableció un presupuesto de \$25.900.000 que corresponde a un valor mensual de \$3.700.000, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite el impuesto predial del año 2026, se realizó este ajuste con referencia a la información del año 2025

AVALUO CATASTRAL 2025	VALOR COMERCIAL 2025	1% DEL VALOR COMERCIAL 2025	AUMENTO BAJO IPC 2025 (5,10%)
\$ 175.803.000	\$ 351.606.000	\$ 3.516.060	\$ 3.695.379

MUNICIPIO DE TUNJA
SECRETARÍA DE HACIENDA - OFICINA DE IMPUESTOS
Factura de Impuesto Predial Unificado y Complementarios
Ley 44/90

FACTURA
No. 4718809

Nit. 891.800.846-1

1. DATOS DEL PREDIO

NUEVO NÚMERO PREDIAL NACIONAL										DE	MUN	ZO	SE	CO	BA	MAVE	TERR	CP	ED	PI	UP	Código Postal
										01	03	00	00	0780	0055	0	00	00	0000			
Número Predial Antiguo	Tipo	Sector	Manzana	Predio	Parte	Tipo	Uso	RE	Fecha de Emisión													
	01	03	0780	0055	000	URBANO	RESIDENCIAL		17-enero-2025													
Nombre del Propietario: NORBERTO FORERO TOLOZA						Área Terreno Mts. 83		Área Constr. Mts. 230		%												
Nit. o CC Propietario: 4147838			N°. de Propietarios: 1			Mat. Inmobiliaria: 070-220948			Último pago: 2024-03													
Dirección Predio: D 16B 17 32 LO 2						Año Usado: PAGO PARCIAL => del (2025) al (2025)																
Dirección de Envío: D 16B 17 32 Lo 2						Tasa Interés Mora Último Período: 0.0173																

2. LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO

Año	Análisis	Estrato	Tarifa	Valor Predial	Sobretasa Bamberos	Sobretasa Antisocial	Interés mora Predial (I)	Interés mora Sobretasa Antisocial (II)	Total Año
2025	\$ 175.893.000	2	0.0055	\$ 967.000	\$ 48.000	\$ 264.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.279.000
TOTAL A PAGAR				\$ 967.000	\$ 48.000	\$ 264.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.279.000

3. FECHAS DE PAGO

HASTA FECHA	%	DESCUENTO	VALOR A PAGAR	HASTA FECHA	%	DESCUENTO	VALOR A PAGAR
31-marzo-2025	20 %	\$ 193.400	\$ 1.085.600	31-mayo-2025	10 %	\$ 96.700	\$ 1.182.300
31-agosto-2025	0 %	\$ 0	\$ 1.279.000				

Predio con deuda pendiente - Vigencia => del (2025) al (2025)

Auditoría Impuestos Plus | Personal: 457-Harlen Janeth | Terminal: WORKGROUP\SERVER\APLIC\HUGRANADOO- Fecha y Hora: 04-02-2025 04:02:40

MUNICIPIO DE TUNJA
Nit. 891.800.846-1
Impuesto Predial Unificado

PREDIO N°. 01030000078000560000000000
Propietario: NORBERTO FORERO TOLOZA
Años Cancelados: PAGO PARCIAL => del (2025) al (2025)

4. OPCIONES DE PAGO

Marque con una X su opción de pago, sin tocar el código de barras.

Hasta	Barra	Valor
Hasta 31-marzo-2025		\$ 1.085.600
☐ MARQUE AQUI		
Hasta 31-mayo-2025		\$ 1.182.300
☐ MARQUE AQUI		
Hasta 31-agosto-2025		\$ 1.279.000
☐ MARQUE AQUI		

Nota: Se encuentra pendiente la expedición del impuesto predial del año 2026

● **Desarrollo social para
construir y aportar a la paz.**

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

NOTA 21 – RUBRO 3206 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE DOTACION INSTITUCIONAL: Para este rubro se estableció un presupuesto de \$2.000.000 para el mantenimiento y reparación de la dotación que si bien pertenece a LA CID está destinado al uso exclusivo de las actividades el contrato y teniendo en cuenta lo descrito en el instructivo del formato financiero: *“Gasto que cubre el mantenimiento o reparación de los elementos de dotación institucional que aporta el contratista para el desarrollo de la atención. (La dotación institucional debe aportarla el operador y no puede cargarse a ningún clasificador del costo establecido para las modalidades de atención). No se reconoce el alquiler de la dotación institucional con los recursos del contrato de aporte (La dotación institucional debe aportarla el operador y no puede cargarse a ningún clasificador del costo establecido para las modalidades de atención)”*.

NOTA 22 – RUBRO 3207 PAPELERIA: Para este rubro se estableció un presupuesto de \$42.000.000 que corresponde teniendo en cuenta que con este rubro se debe realizar la adquisición de: Resmas de papel, AZ, arriendo impresora, tóner de impresora, carpetas para archivo, cajas de archivo, ganchos legajadores, lapiceros, lápices, borradores, tajalápiz, pegante en barra y demás materiales que permitan llevar a cabo las acciones administrativas y operativas del contrato y así mismo la correcta custodia de los documentos que sustenten la ejecución del contrato.

NOTA 23 – RUBRO 3208 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INSTALACIONES LOCATIVAS: Para este rubro se estableció un presupuesto de \$15.400.000 recurso con el que se contempla mantener de manera idónea las instalaciones de LA CID establecidas para la prestación de los servicios de la modalidad de Hogares Sustitutos.

NOTA 24 – RUBRO 3209 ASEO: Para este rubro se presupuestó un valor de \$7.000.000 teniendo en cuenta un valor mensual de \$1.000.000, el cual corresponde la contratación de una persona para realizar labores de aseo en la sede dos días a la semana y la compra de los implementos de aseo.

NOTA 25 – RUBRO 3210 TRANSPORTE PERSONAL INSTITUCIÓN PARA VISITAS DOMICILIARIAS A LOS HOGARES Y/O TRASLADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Para este valor se estableció un valor de \$82.500.000, este valor será destinado al apoyo de movilización a los profesionales para que puedan llevar a cabo las respectivas actividades de su rol, el valor mensual puede variar por mes y por profesional dependiendo la demanda de acciones de cada rol y de cada mes en que se ejecute el contrato.

NOTA 26– RUBRO 3211 GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (4 POR MIL): Para este rubro se establece un valor de \$20.767.808 que mensualmente equivale a un valor de \$2.966.830 este valor se determinó teniendo en cuenta el 4x1000 del total del contrato, que equivale a los pagos que se realizaran.

NOTA 27 – RUBRO 3212 GASTOS BANCARIOS Para este rubro se determinó un presupuesto de \$8.000.000 teniendo en cuenta que en el contrato anterior este rubro tuvo una ejecución de \$7.562.212.

NOTA 28 – RUBRO 3213 SERVICIO DE CONTABILIDAD: Para este rubro se presupuestó un valor de \$88.288.292 teniendo en cuenta 3 personas contratadas, contadora Leidy Daniela Useche, analista contable Diana Diaz Vega y auxiliar de compras Daniela Nova. Estos cargos corresponden a los mismos contratados para el contrato anterior y se tiene en cuenta los siguientes valores:

	CONTADORA	ANALISTA CONTABLE	AUXILIAR DE COMPRAS	TOTAL	TOTAL X 7 MESES
SALARIO BÁSICO	\$ 2.993.046	\$ 2.595.732	\$ 2.264.649	\$ 7.853.427	\$ 54.973.989
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 249.095	\$ 249.095	\$ 498.190	\$ 3.487.330
CESANTIAS (8,33% DEL SALARIO MAS AUXILIO DE TRANSPORTE)	\$ 249.321	\$ 236.974	\$ 209.395	\$ 695.690	\$ 4.869.828
VACACIONES (4,17% DEL SALARIO)	\$ 124.810	\$ 108.242	\$ 94.436	\$ 327.488	\$ 2.292.415
PRIMA (8,33% DEL SALARIO MAS AUXILIO DE TRANSPORTE)	\$ 249.321	\$ 236.974	\$ 209.395	\$ 695.690	\$ 4.869.828
INTERESES CESANTIAS (1% DEL SALARIO MAS AUXILIO DE TRANSPORTE)	\$ 29.930	\$ 28.448	\$ 25.137	\$ 83.516	\$ 584.613
APORTES PARAFISCALES (9% DEL SALARIO)	\$ 269.374	\$ 233.616	\$ 203.818	\$ 706.808	\$ 4.947.659
SEGURIDAD SOCIAL (8,5% DE SALUD + 12% DE PENSION + 0,522% DE ARL)	\$ 629.198	\$ 545.675	\$ 476.075	\$ 1.650.947	\$ 11.556.632
DOTACION	\$ -	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 100.000	\$ 700.000
TOTAL	\$ 4.545.000	\$ 4.284.756	\$ 3.782.000	\$ 3.782.000	\$ 88.282.292

15

A continuación se relaciona la justificación de cada uno de los cargos:

1. CONTADOR

Se requiere un Contador Público con el fin de garantizar la correcta aplicación de principios contables, la validación de la información financiera y el cumplimiento de obligaciones tributarias y normativas asociadas al proyecto. Las actividades para este cargo son:

- Certificar estados financieros e informes contables requeridos por la supervisión.
- Validar el registro contable realizado por el Analista Contable.
- Garantizar el cumplimiento de obligaciones fiscales y parafiscales.
- Elaboración de informes financieros

2. ANALISTA CONTABLE

Con el fin de garantizar el adecuado registro, análisis y control de la información financiera del contrato, las actividades para este cargo son:

- Realizar el registro oportuno y detallado de las operaciones contables derivadas de la ejecución contractual.
- Efectuar conciliaciones bancarias y control de cuentas por pagar y por cobrar.
- Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal
- Garantizar trazabilidad documental y soporte contable para el seguimiento financiero.

3.AUXILIAR DE COMPRAS

Auxiliar de Compras es el encargado de los procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, asegurando oportunidad, transparencia y cumplimiento de los procedimientos establecidos. Las actividades para este cargo son:

- Solicitar cotizaciones conforme a los lineamientos del Manual Operativo.
- Elaboración de órdenes de compra y seguimiento a proveedores.
- Verificar cumplimiento de requisitos documentales de los proveedores.
- Controlar tiempos de entrega y recepción de bienes y servicios.
- Organizar y custodiar los soportes documentales del proceso de compras.

NOTA 29 – RUBRO 3214 OTROS (LO QUE SE REQUIERA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA MODALIDAD):

Para este rubro se presupuestó un valor de \$4.000.000 teniendo en cuenta los contratos anteriores en los cuales se ha recurrido a este rubro para:

- Logística y complementos para actividades de cualificación
- Piezas comunicativas y plotter para apertura de nuevos hogares sustitutos.
- Transporte de alimento de alto valor nutricional.

16



María Carolina Perdomo
C.C. 52.264.386
Representante Legal



Adriana Patricia Zapata
Revisor Fiscal
T.P. 83.545-T

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA COMPRA DE DOTACIÓN BÁSICA
MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR HOGAR SUSTITUTO**

CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO

1

CONTRATO DE APOORTE NO. 15006892025

REGIONAL BOYACÁ

VIGENCIA 2026

PROPUESTA COMPRA DE DOTACIÓN BASICA CONTRATO 15006892025

1.Introducción

Los Hogares Sustitutos constituyen una modalidad fundamental de restablecimiento de derechos para niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en su entorno familiar. En este sentido, garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad, y bienestar no solo responde a lineamientos institucionales, sino también al enfoque de protección integral establecido por el ICBF.

La dotación básica permite:

- Garantizar ambientes seguros, dignos y protectores.
- Promover el desarrollo físico, emocional y social de los niños, niñas y adolescentes (NNA).
- Fortalecer la capacidad operativa de las madres/padres sustitutos en el ejercicio del cuidado.
- Cumplir con los estándares de calidad exigidos en las unidades de servicio según manual operativo

La ausencia o insuficiencia de dotación básica puede generar riesgos en la atención, afectar la calidad del cuidado y limitar la adecuada implementación del Proyecto de Atención Integral.

2. Justificación técnica

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el desarrollo de la modalidad de Hogares Sustitutos, garantiza la protección integral de niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados, mediante su ubicación en entornos familiares protectores que deben cumplir condiciones mínimas de calidad, seguridad, habitabilidad y bienestar, conforme a los lineamientos técnicos y estándares de atención vigentes, Las Unidades de Servicio de Hogares Sustitutos ya existentes han venido prestando atención continua, lo que implica el uso permanente de elementos de dotación básica en actividades cotidianas como alojamiento de beneficiarios

Debido al uso constante, la dinámica de atención, el desgaste natural de los elementos y la rotación de los beneficiarios, se evidencia:

- Deterioro progresivo de la dotación existente.
- Insuficiencia de elementos básicos frente al número de cupos atendidos.
- Necesidad de reposición por condiciones de bioseguridad e higiene.
- Ajustes requeridos para cumplir estándares actuales de calidad exigidos por el ICBF.

La compra de dotación básica para las Unidades de Servicio de Hogares Sustitutos ya existentes es técnicamente necesaria para asegurar la calidad, continuidad y pertinencia de la atención integral, considerando el desgaste por uso, la rotación de los beneficiarios y la obligación institucional de garantizar entornos dignos, seguros y adecuados dentro del proceso de restablecimiento de derechos.

La presente adquisición se sustenta en:

- El principio del interés superior del niño, que exige garantizar condiciones dignas de cuidado.
- La atención integral y continua que caracteriza la modalidad de Hogar Sustituto.
- El desgaste natural de los bienes por uso prolongado en la prestación del servicio.
- La necesidad de mantener estándares de calidad, confort y seguridad en entornos familiares sustitutos.
- El cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la modalidad.

3

3. Objetivo General

Fortalecer las condiciones de atención integral en los Hogares Sustitutos mediante la adquisición de dotación básica que garantice entornos protectores, seguros y adecuados para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa.

4. Población beneficiaria

- Niños, niñas y adolescentes en medida de restablecimiento de derechos.
- Madres y padres sustitutos vinculados a las unidades de servicio.

4. Metodología de implementación

1. Diagnóstico de necesidades por cada Hogar Sustituto.
2. Priorización según número de Niños, niñas y adolescentes y condiciones del hogar.
3. Adquisición de la dotación conforme a la disponibilidad presupuestal

5. Descripción de la dotación básica requerida

La dotación básica está orientada a cubrir necesidades fundamentales de cuidado y atención integral, De acuerdo con esta necesidad, y considerando las UDS y el número de cupos de cada una, se destinarán **\$60.000.000** para la adquisición y entrega de estos elementos en los municipios de **Sogamoso, Tunja, Chiquinquirá y Moniquirá**, en cada una de las Unidades de Servicio.

MUNICIPIO	Suma de cantidad FALTANTE [5. Cubre colchón cama] TAMAÑO SENCILLO	Suma de cantidad FALTANTE [5. Cubre colchón cama] TAMAÑO SEMIDOBLE	Suma de cantidad FALTANTE [6. Cubre colchón cuna]	Suma de cantidad FALTANTE [8. Cubre lecho cama] TAMAÑO SENCILLO	Suma de cantidad FALTANTE [8. Cubre lecho cama] TAMAÑO SEMIDOBLE	Suma de cantidad FALTANTE [9. Cubre lecho cuna]	Suma de cantidad FALTANTE [10. Almohada cama]	Suma de cantidad FALTANTE [11. Almohada cuna]	Suma de cantidad FALTANTE [12. Juego de cama (Funda, sábana y sobre sábana)] TAMAÑO SENCILLO	Suma de cantidad FALTANTE [12. Juego de cama (Funda, sábana y sobre sábana)] TAMAÑO SEMIDOBLE	Suma de cantidad FALTANTE [13. Juego de cuna (Funda, sábana y sobre sábana)] SENSILLA	Suma de cantidad FALTANTE [14. Cobija cama] SEMIDOBLE	Suma de cantidad FALTANTE [15. Cobija cuna]	Suma de cantidad FALTANTE DIAGNÓSTICO [16. Cobija o cobertor bebé]
CHIQUEQUIRA	25	5	2	44	10	2	54	2	44	10	2	44	10	2
MONIQUIRA	7	0	1	14	0	1	14	1	14	0	1	14	0	1
SOGAMOSO	13	0	4	40	0	4	40	4	40	0	4	40	0	4
TUNJA	17	0	7	58	0	7	58	7	58	0	7	58	0	7
SABOYA	22	0	0	32	0	0	32	0	32	0	0	32	0	0
SAN MIGUEL DE SEMA	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0
JENESANO	2	0	0	3	0	0	3	0	3	0	0	3	0	0
Total general	87	5	14	192	10	14	202	14	192	10	14	192	10	14

6. Precisión financiera:

Para el **Rubro de Dotación Básica**, Se precisa que el dinero asignado a este rubro se determina **posterior** a la organización y distribución del presupuesto en cada uno de los rubros, de acuerdo con el *Memorando Radicado No. 20262000000005613 – Orientaciones para el ajuste de los contratos de aporte de los Servicios de Protección en relación con el incremento del IPC certificado por el DANE y el Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional*.

Dicho memorando establece en el **Numeral 2.2. Bienes y servicios** que, para los clasificadores y objetos del gasto asociados a cada servicio, se aplicará el IPC del **5,1%**. Los valores restantes (en caso de que así resulte después de aplicar los ajustes anteriores) deberán destinarse a gastos que impacten directamente el bienestar de los beneficiarios, tales como **dotaciones personal y escolar, recreación y centros de interés**, entre otros.

En virtud de lo anterior, una vez realizada la asignación correspondiente para cada rubro, queda un valor disponible de **\$ 59.457.916,00**. Considerando además que durante la vigencia 2025 **no fue entregada dotación básica por el ICBF**, se analiza la necesidad de invertir parte de estos recursos en la adquisición de elementos de dotación básica.

Para esta propuesta se solicitan 3 cotizaciones a los proveedores Lency Hogar, Amparo Castaño, Librería Mácula, siendo la mejor propuesta proveedor Amparo Castaño, se adjunta cuadro comparativo, Requisición para compra firmada y ficha técnica de los elementos cotizados

			CUADRO COMPARATIVO DE PREVISIONES						FO-ARYS-RI-04-04		
									FUND: 08/01/2018		
Fecha de Elaboración:		26/02/2026	Elaborado Por:		VALENTINA CORREDOR			Proyecto:		KIM HOGARES SUSTITUTOS CONT 13060952525	
Descripción Bien / Servicio	Unidad	Cantidad	Mario Amparo Castaño Sierra			Lancy Hagar Cortez			Micaela		
			VALOR ANTES DE IVA			IVA O IPO			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
			VALOR ANTES DE IVA	IVA O IPO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR ANTES DE IVA	IVA O IPO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR ANTES DE IVA	IVA O IPO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Cubero colchón cama tamaño sencillo	Unidad	87	\$ 58.428	\$ 9.080	\$ 5.238.000	\$ 58.428	\$ 9.080	\$ 5.405.000	\$ 52.000	\$ 5.800	\$ 5.304.000
Cubero colchón cama tamaño comodote	Unidad	5	\$ 58.422	\$ 10.756	\$ 325.000	\$ 58.804	\$ 11.136	\$ 350.000	\$ 55.460	\$ 10.100	\$ 320.000
Cubero colchón cama cama	Unidad	34	\$ 38.618	\$ 7.343	\$ 844.000	\$ 41.017	\$ 7.983	\$ 770.000	\$ 38.855	\$ 7.343	\$ 844.000
Cubero colchón cama sencilla	Unidad	150	\$ 84.034	\$ 15.960	\$ 18.200.000	\$ 85.714	\$ 16.280	\$ 18.584.000	\$ 85.714	\$ 16.280	\$ 18.584.000
Cuberocho cama cama doble	Unidad	30	\$ 88.220	\$ 16.760	\$ 1.850.000	\$ 92.437	\$ 27.540	\$ 1.180.000	\$ 89.876	\$ 16.924	\$ 1.860.000
Cuberocho cama	Unidad	34	\$ 67.237	\$ 12.770	\$ 1.139.000	\$ 71.429	\$ 13.571	\$ 1.190.000	\$ 71.429	\$ 13.571	\$ 1.190.000
Almohada cama	Unidad	200	\$ 25.000	\$ 5.000	\$ 5.000.000	\$ 21.849	\$ 4.161	\$ 5.252.000	\$ 21.849	\$ 5.990	\$ 5.950.000
Almohada cama	Unidad	34	\$ 12.800	\$ 2.480	\$ 218.000	\$ 15.139	\$ 2.854	\$ 252.000	\$ 15.139	\$ 2.404	\$ 252.000
Junco de cama Tamaño Sencillo (Pared, sillón y sobre sillón)	Unidad	140	\$ 18.040	\$ 3.528	\$ 12.576.000	\$ 16.433	\$ 3.049	\$ 12.864.000	\$ 16.422	\$ 3.130	\$ 12.960.000
Junco de cama Tamaño Sencillo (Pared, sillón y sobre sillón)	Unidad	30	\$ 58.618	\$ 7.343	\$ 800.000	\$ 40.538	\$ 7.684	\$ 480.000	\$ 39.499	\$ 7.304	\$ 475.000
Junco de cama (Pared, sillón y sobre sillón)	Unidad	34	\$ 33.810	\$ 6.587	\$ 560.000	\$ 36.975	\$ 7.025	\$ 630.000	\$ 35.294	\$ 6.706	\$ 588.000
Cobija cama sencilla	Unidad	150	\$ 29.412	\$ 5.882	\$ 6.720.000	\$ 31.803	\$ 6.067	\$ 7.284.000	\$ 29.412	\$ 5.585	\$ 6.730.000
Cobija cama sencilla	Unidad	30	\$ 18.618	\$ 3.627	\$ 600.000	\$ 19.214	\$ 3.738	\$ 630.000	\$ 18.818	\$ 3.687	\$ 590.000
Cobija cama	Unidad	88	\$ 23.538	\$ 4.611	\$ 390.000	\$ 25.219	\$ 4.796	\$ 420.000	\$ 22.689	\$ 4.512	\$ 378.000
Cobija o cobertor bebé	Unidad	50	\$ 58.428	\$ 5.580	\$ 600.000	\$ 52.843	\$ 10.059	\$ 630.000	\$ 52.052	\$ 9.899	\$ 630.000
Transporte 7 municipios	Unidad	7	\$ 700.000	\$ 0	\$ 4.900.000	\$ 770.000	\$ 0	\$ 5.190.000	\$ 780.800	\$ 0	\$ 5.460.000
Total			\$1.365.092	\$129.418	\$15.427.000	\$1.494.508	\$139.502	\$16.199.000	\$1.474.118	\$131.882	\$16.600.000
Observaciones			El proveedor cuenta con la mejor propuesta económica y dispone de los elementos requeridos, entrega armada los paquetes por municipio con las actas.			El proveedor cuenta con los elementos requeridos pero no cuenta con la mejor propuesta económica y desde la Corporación se deben armar los paquetes por municipio.			El proveedor entrega los elementos en los municipios, pero se deben armar por parte de la CE. Adicionalmente su operación se demora 10 días porque se debe Armarla.		
Observaciones Generales											
Selección según puntaje Comparativo											
			Calificación		Ponderación		Calificación		Ponderación		Calificación
Precio 35-Calidad + 30%		30%			30%		30%		30%		30%
Indicador Agregar + 35%		30%			30%		30%		30%		30%
Precio de Compra + 30%		30%			30%		30%		30%		30%
Capacidad Operativa + 30%		30%			30%		30%		30%		30%
Regulación + 20%		30%			30%		30%		30%		30%
PUNTAJE TOTAL			95%		80%		70%		50%		


Valentín Trindade
Directora Financiera


Valentina Corredor
Socio de Gerencia



María Carolina Perdomo Galindo
Representante legal

María Amparo Castaño Serna

NIT 31967214-2

FECHA: Febrero 24 del 2026

SEÑOR (ES): CORPORACION INFANCIA y DESARROLLO

Hogares Sustitutos ICBF

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL
87	Cubre colchón cama tamaño sencillo	\$ 50.420	\$ 9.580	\$ 5.220.000
5	Cubre colchón cama tamaño semidoble	\$ 54.622	\$ 10.378	\$ 325.000
14	Cubre colchón cama cuna	\$ 38.655	\$ 7.345	\$ 644.000
192	Cubrelecho cama sencilla	\$ 84.034	\$ 15.966	\$ 19.200.000
10	Cubrelecho cama semi doble	\$ 88.235	\$ 16.765	\$ 1.050.000
14	Cubrelecho cuna	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 1.120.000
202	Almohada cama	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 5.050.000
14	Almohada cuna	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 210.000
192	Juego de cama Tamaño Sencillo (Funda, sábana y sobre sábana)	\$ 55.042	\$ 10.458	\$ 12.576.000
10	Juego de cama Tamaño Semidoble (Funda, sábana y sobre sábana)	\$ 38.655	\$ 7.345	\$ 460.000
14	Juego de cuna (Funda, sábana y sobre sábana)	\$ 33.613	\$ 6.387	\$ 560.000
192	Cobija cama Sencilla	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 6.720.000
10	Cobija cama Semidoble	\$ 33.613	\$ 6.387	\$ 400.000
14	Cobija cuna	\$ 23.529	\$ 4.471	\$ 392.000
10	Cobija o cobertor bebé	\$ 50.420	\$ 9.580	\$ 600.000
7	Transporte 7 municipios	\$ 700.000	\$ 0	\$ 4.900.000
TOTAL				\$ 59.427.000



María Amparo Castaño Serna
C.C. 31.967.214

CALLE 24C N° 43-16 CEL: 320 496 82 08.

Nit 901398646

CLIENTE	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO		POR CONCEPTO DE				
NIT	830082544 7		COTIZACIÓN				
DIRECCION		CIUDAD	TELEFONO				
DS		Bogotá D.C	23132145				
FECHA DOCUMENTO		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR		FORMA DE PAGO	
martes, 24 de febrero de 2026		24-feb-26		LUIS FERREY URREA GARZON		Crédito	
Descripción			Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
PROTECTOR ARKANSAS LENCY HOGAR 1 MTR			87,00	Und.	54.622	19%	4.752.101
PROTECTOR ARKANSAS LENCY HOGAR 1,20			5,00	Und.	58.824	19%	294.118
PROTECTOR ARKANSAS LENCY HOGAR 1 MTR			14,00	Und.	42.017	19%	588.235
COLCHA ESPAÑOLA SECILLA ECONOMICA			192,00	Und.	85.714	19%	16.457.143
COLCHA SEMIDOBLE			10,00	Und.	92.437	19%	924.370
COLCHA INFANTIL			14,00	Und.	71.429	19%	1.000.000
ALMOHADA DUBAI			202,00	Und.	21.849	19%	4.413.445
ALMOHADA INFANTIL			14,00	Und.	15.126	19%	211.765
SABANA LINO LENCY HOGAR SENCILLA			192,00	Und.	56.303	19%	10.810.084
SABANA LINO LENCY HOGAR SEMIDOBLE			10,00	Und.	40.336	19%	403.361
SABANA INFANTIL			14,00	Und.	36.975	19%	517.647
COBIJA PIEL GANZO			192,00	Und.	31.933	19%	6.131.092
COBIJA PIEL GANZO			10,00	Und.	35.294	19%	352.941
COBIJA INFALTIL GRAN SUEÑO			14,00	Und.	25.210	19%	352.941
TRANSPORTE MERCANCIA			980,00	Und.	5.500	0%	5.390.101
Valor en Letras SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE					SUBTOTAL		53.128.655
					DESCUENTO		0
					IVA		9.070.345
					TOTAL DOCUMENTO		62.199.000

Firma Responsable_____ Verificado Por_____



Librería Mácula

NIT. 901495225-2

Cra 14 No. 8-56
Armenia, Quindío

FECHA: 24 de febrero de 2026
CLIENTE: Corporación Infancia y Desarrollo

COTIZACIÓN: 380

CANT.	DESCRIPCIÓN	V/UNIT ANTES IVA	V/IVA	V/TOTAL
87	Cubre colchón cama tamaño sencillo	\$ 52.101	\$ 9.899	\$ 5.394.000
5	Cubre colchón cama tamaño semidoble	\$ 55.462	\$ 10.538	\$ 330.000
14	Cubre colchón cama cuna	\$ 38.655	\$ 7.345	\$ 644.000
192	Cubrelecho cama sencilla	\$ 85.714	\$ 16.286	\$ 19.584.000
10	Cubrelecho cama semi doble	\$ 89.076	\$ 16.924	\$ 1.060.000
14	Cubrelecho cuna	\$ 71.429	\$ 13.571	\$ 1.190.000
202	Almohada cama	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 5.050.000
14	Almohada cuna	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 252.000
192	Juego de cama Tamaño Sencillo (Funda, sábana y sobre sábana)	\$ 54.622	\$ 10.378	\$ 12.480.000
10	Juego de cama Tamaño Semidoble (Funda, sábana y sobre sábana)	\$ 39.496	\$ 7.504	\$ 470.000
14	Juego de cuna (Funda, sábana y sobre sábana)	\$ 35.294	\$ 6.706	\$ 588.000
192	Cobija cama Sencilla	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 6.720.000
10	Cobija cama Semidoble	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 380.000
14	Cobija cuna	\$ 22.689	\$ 4.311	\$ 378.000
10	Cobija o cobertor bebé	\$ 52.101	\$ 9.899	\$ 620.000
7	Transporte 7 municipios	\$ 780.000	\$ 0	\$ 5.460.000
TOTAL		\$ 1.474.118	\$ 131.882	\$ 60.600.000

<div> Corporación Infancia y Desarrollo <small>NIT: 830082344-7</small></div>		CUADRO COMPARATIVO DE PROVEEDORES							FO-ABYS-01-04-04			
									FUMD: 08/05/2018			
Fecha de Elaboración	25/02/2026		Elaborado Por	VALENTINA CORREDOR			Proyecto	ICBF HOGARES SUSTITUTOS CONT 150068922025				
Descripción Bien / Servicio	Unidad	Cantidad	María Amparo Castaño Serna			Lency Hogar Control			Mácula			
			VALOR ANTES DE IVA	IVA O IPO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR ANTES DE IVA	IVA O IPO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR ANTES DE IVA	IVA O IPO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
Cubre colchón cama tamaño sencillo	Unidad	87	\$ 50.420	\$ 9.580	\$ 5.220.000	\$ 54.622	\$ 10.378	\$ 5.655.000	\$ 52.101	\$ 9.899	\$ 5.394.000	
Cubre colchón cama tamaño semidoble	Unidad	5	\$ 54.622	\$ 10.378	\$ 325.000	\$ 58.824	\$ 11.176	\$ 350.000	\$ 55.462	\$ 10.538	\$ 330.000	
Cubre colchón cama cuna	Unidad	14	\$ 38.655	\$ 7.345	\$ 644.000	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 700.000	\$ 38.655	\$ 7.345	\$ 644.000	
Cubrelecho cama sencilla	Unidad	192	\$ 84.034	\$ 15.966	\$ 19.200.000	\$ 85.714	\$ 16.286	\$ 19.584.000	\$ 85.714	\$ 16.286	\$ 19.584.000	
Cubrelecho cama semi doble	Unidad	10	\$ 88.235	\$ 16.765	\$ 1.050.000	\$ 92.437	\$ 17.563	\$ 1.100.000	\$ 89.076	\$ 16.924	\$ 1.060.000	
Cubrelecho cuna	Unidad	14	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 1.120.000	\$ 71.429	\$ 13.571	\$ 1.190.000	\$ 71.429	\$ 13.571	\$ 1.190.000	
Almohada cama	Unidad	202	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 5.050.000	\$ 21.849	\$ 4.151	\$ 5.252.000	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 5.050.000	
Almohada cuna	Unidad	14	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 210.000	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 252.000	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 252.000	
Juego de cama Tamaño Sencillo (Funda, sábana y sobre sábana)	Unidad	192	\$ 55.042	\$ 10.458	\$ 12.576.000	\$ 56.303	\$ 10.697	\$ 12.864.000	\$ 54.622	\$ 10.378	\$ 12.480.000	
Juego de cama Tamaño Semidoble (Funda, sábana y sobre sábana)	Unidad	10	\$ 38.655	\$ 7.345	\$ 460.000	\$ 40.336	\$ 7.664	\$ 480.000	\$ 39.496	\$ 7.504	\$ 470.000	
Juego de cuna (Funda, sábana y sobre sábana)	Unidad	14	\$ 33.613	\$ 6.387	\$ 560.000	\$ 36.975	\$ 7.025	\$ 616.000	\$ 35.294	\$ 6.706	\$ 588.000	
Cobija cama Sencilla	Unidad	192	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 6.720.000	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 7.296.000	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 6.720.000	
Cobija cama Semidoble	Unidad	10	\$ 33.613	\$ 6.387	\$ 400.000	\$ 35.294	\$ 6.706	\$ 420.000	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 380.000	
Cobija cuna	Unidad	14	\$ 23.529	\$ 4.471	\$ 392.000	\$ 25.210	\$ 4.790	\$ 420.000	\$ 22.689	\$ 4.311	\$ 378.000	
Cobija o cobertor bebé	Unidad	10	\$ 50.420	\$ 9.580	\$ 600.000	\$ 52.941	\$ 10.059	\$ 630.000	\$ 52.101	\$ 9.899	\$ 620.000	
Transporte 7 municipios	Unidad	7	\$ 700.000	\$ 0	\$ 4.900.000	\$ 770.000	\$ 0	\$ 5.390.000	\$ 780.000	\$ 0	\$ 5.460.000	
Total			\$1.381.092	\$129.408	\$59.427.000	\$1.491.008	\$136.992	\$62.199.000	\$1.474.118	\$131.882	\$60.600.000	
Observaciones			El proveedor cuenta con la mejor propuesta economica y dispone de los elementos requeridos, entrega armados los paquetes por municipio con las actas.			El proveedor cuenta con los elementos requeridos pero no cuenta con la mejor propuesta economica y desde la Corporación se deben armar los paquetes por municipio			El proveedor entrega los elementos en los municipios, pero se deben armar por parte de la CID.Adicionalmente su operación se demora 10 días porque es de Armenia			
Observaciones Generales												
Selección según puntaje Comparativo												
	Calificación		Ponderación		Calificación		Ponderación		Calificación		Ponderación	
Precio VS Calidad = 30%	30%		30%		20%		20%		25%		25%	
Valores Agregados =10%	5%		5%		0%		0%		0%		0%	
Tiempo de Entrega = 20%	20%		20%		20%		20%		10%		10%	
Capacidad Operativa = 20%	20%		20%		20%		20%		20%		20%	
Experiencia =20%	20%		20%		20%		20%		20%		20%	
PUNTAJE TOTAL			95%			80%			75%			



Yaneth Triviño
Directora Financiera

Valentina C.
VALENTINA CORREDOR
Dpto de Compras



FICHAS TÉCNICAS DOTACIÓN

HOGARES SUSTITUTOS

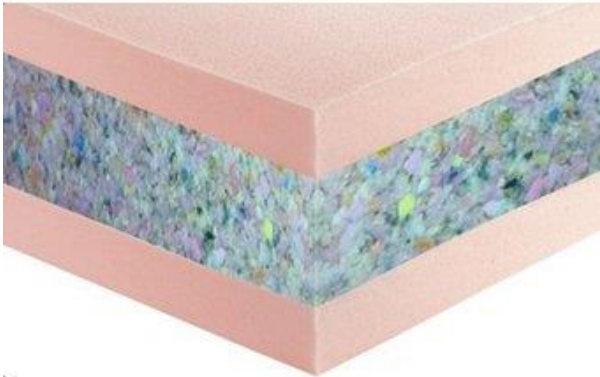
#	ELEMENTO	OK	OBSERVACIONES
1	Cama		
2	Colchón cama		
3	Cuna		
4	Colchón cuna		
5	Cama-cuna		
6	Almohada		
7	Almohada para cuna		
8	Juego de sábanas cama sencilla		
9	Juego de sabanas para cuna		
10	Cobija		
11	Cobija térmica para cuna		
12	Cubre lecho para cama		
13	Cobertor para cuna		
14	Caucho protector colchón		
15	Caucho protector colchón para cuna		
16	Ventilador		
17	Toldillo para cuna		
18	Toldillo para cama sencilla		
19	Hamaca		



20	Chinchorro		
21	Armario		
22	Protectores interiores de cuna		

FICHA TÉCNICA N° 01		CAMA SENCILLA EN MADERA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	CAMA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	CAMAS
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Cama sencilla en madera	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		LARGO	190 Cm
		ANCHO	90 – 100 Cm
		ALTO ENTABLADO (aprox)	20 Cm
		MATERIAL	Madera
		COLOR	Madera natural
		CONTENIDO	Una (1) cama
		CAPACIDAD	1 Personas
		VIDA UTIL MÍNIMA	5 años
CAPACIDAD MÍNIMA	150 KILOS		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
<p>Cama fabricada en madera. Puede ser en madera de larga durabilidad como lo son el pino, el cedro, flor morado, etc.</p> <p>No puede estar fabricada con maderas ordinarias o maderas aglomeradas con el triplex, tablex o el MDF.</p> <p>La medida del ancho de la cama (90, 100 cm.) es necesario tenerla en cuenta según las necesidades presentadas.</p> <p>El secado de la madera se debe realizar en cámara de secado para garantizar que no se van a presentar rajaduras ni pandeo de cada una de las piezas que la componen.</p> <p>El diseño debe ser sencillo y básico sin adornos.</p> <p>Debe tener espaldar con superficie lisa sin adornos, incrustaciones, calados o perforaciones.</p> <p>Cuenta con entablado en madera.</p> <p>Terminado con laca transparente.</p>			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
<p>Verifique la estabilidad de la cama, revise que todas las piezas que la componen (tornillos u otros accesorios) estén ajustadas, cerciórese que el sistema de tablado este asegurado de manera firme a los largueros y bases.</p> <p>Las tuercas y tornillos que se utilicen en el ensamble deben ser de seguridad y su ajuste debe ser revisado periódicamente.</p>			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Laca o pinturas no tóxicas			
NORMATIVA			
Certificado de secado de la madera en cámara de secado.			

FICHA TÉCNICA Nº		PROTECTOR DE COLCHON CAMA SENCILLA		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO	
ELEMENTO ANÁLOGO	Protector de colchón	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	LENCERÍA	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Se utiliza para proteger el colchón de la suciedad y líquidos que puedan penetrar en él y deteriorar sus materiales. Se puede quitar y poner con facilidad para lavarlo periódicamente.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		MATERIAL	Anti fluido. Rizo / Caucho	
		MEDIDAS		
		ANCHO (aprox)	120 - 130	cm
		LARGO (aprox)	220 - 230	Cm
		CONTENIDO	1 protector de colchón	
		VIDA UTIL MÍNIMA	2 años	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
El protector de colchón lleva un borde de caucho cosido a su alrededor, lo que permite que se ajuste al colchón.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
No debe contener ningún tipo de material metálico.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
De fácil limpieza y desinfección, fabricado con elementos nuevos.				
NORMATIVA				
Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.				

FICHA TÉCNICA Nº		COLCHON CON CASSATA		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO	
ELEMENTO ANÁLOGO	Colchón Cassata	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	COLCHONES - SENCILLO	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Colchón sencillo tipo cassata con retardante al fuego para uso de una sola persona en alojamiento.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		MATERIAL	Espuma cassata densidad 120 con retardante al fuego ubicado en el centro del colchón.	
		ANCHO	90 – 100 - 120	cm
		LARGO	190	Cm
		GROSOR (aprox)	8 - 9	Cm
		MATERIAL	Espuma rosada densidad 26 ubicada en ambas caras de la cassata.	
		ANCHO	90 – 100 - 120	Cm
		LARGO	190	Cm
		GROSOR	3	Cm
		MEDIDA TOTAL		
		ANCHO	90 – 100 - 120	Cm
		LARGO	190	Cm
		GROSOR	15 - 16	Cm
		RECUBRIMIENTO	Tela en poliéster semi impermeable.	
		CONTENIDO	1 Colchón sencillo con cassata central.	
		VIDA UTIL MÍNIMA	5 años	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
El colchón tipo cassata sencillo está conformado por un bloque de espuma cassata y una lámina de espuma rosada densidad 26 pegado y ajustado en sus dos caras. No tiene resortes. Es un colchón firme .Tiene dos (2) manijas de sujeción en cada uno de sus lados. Recubrimiento en tela semi impermeable. Tejido plano con tratamiento AD (anti ácaros, anti hongos y anti bacterias). La medida del ancho del colchón (90 – 100 – 120 cm) puede darse según las necesidades presentadas. 1 año de garantía en telas y relleno. Las espumas poseen retardante al fuego.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
No debe tener resortes en su interior ni algún tipo de estructura metálica.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
De fácil limpieza y desinfección, fabricada con elementos nuevos, las instalaciones donde se fabriquen colchones y colchonetas además de cumplir con las condiciones exigidas en la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 1842 de 2009 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan				
NORMATIVA				
NTC 2094. Artículos de uso doméstico. Colchón y colchoneta. requisitos Espumas de acuerdo a la norma técnica Icontec NTC 2019 y los valores deben estar en los rangos establecidos. RESOLUCION NÚMERO 1842 DE 2009. Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.				

FICHA TÉCNICA N°		CUNA SENCILLA EN MADERA		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO	
ELEMENTO ANÁLOGO	CUNA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	CUNAS	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Cuna sencilla en madera.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		CUNA LARGO aprox.	124	Cm
		CUNA ANCHO aprox	64	Cm
		COLCHÓN LARGO	120	Cm
		COLCHÓN ANCHO	60	Cm
		COLCHÓN GROSOR	10-12	Cm
		MATERIAL	Madera	
		COLOR	Madera natural	
		CONTENIDO	Una (1) cuna con entablado soporte de colchón. Un (1) colchón.	
CAPACIDAD	1 Persona			
VIDA UTIL MÍNIMA	5 años			
CAPACIDAD MÍNIMA	60 KILOS			
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
<p>Cuna fabricada en madera. Puede ser en madera de larga durabilidad como lo son el pino, el cedro, flor morado, etc.</p> <p>No puede estar fabricada con maderas ordinarias o maderas aglomeradas con el triplex, tablex o el MDF.</p> <p>El secado de la madera se debe realizar en cámara de secado para garantizar que no se van a presentar rajaduras ni pandeo de cada una de las piezas que la componen.</p> <p>El diseño debe ser sencillo y básico sin adornos.</p> <p>Cuenta con terminados redondeados en las esquinas, bordes y aristas.</p> <p>El entablado donde se apoya el colchón puede acoplarse a tres (3) alturas diferentes hacia arriba y de manera horizontal a partir del punto de apoyo más bajo. Cada altura varía cada 8 ó 10 centímetros, lo que permite acomodar el entablado diagonalmente en posición anti – reflujo.</p> <p>Cuenta con entablado en madera.</p> <p>Cuenta con colchón elaborado en espuma rosada densidad 26</p> <p>Terminado con laca transparente.</p>				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
<p>Verifique la estabilidad de la cuna, revise que todas las piezas que la componen (tornillos u otros accesorios) estén ajustadas, cerciórese que el sistema de tablado este asegurado de manera firme a los largueros y bases en cada una de las tres (3) posiciones de altura.</p> <p>Las tuercas y tornillos que se utilicen en el ensamble de la cuna deben ser de seguridad y su ajuste debe ser revisado periódicamente.</p>				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Laca o pinturas no tóxicas				
NORMATIVA				
Certificado de secado de la madera en cámara de secado.				

FICHA TÉCNICA N° xxx		COLCHÓN CUNA		
ELEMENTO ANÁLOGO	Colchón	CATEGORÍA GENERAL	LENCERÍA	
		CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	COLCHONES - COLCHONETAS	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Colchón para cuna, diseñado para el descanso de los bebés		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		COLCHONETA		
		MATERIAL INTERIOR	Espuma Cassata. Espuma rosada D-26 con tratamiento anti ácaros y anti bacterial,	
		LARGO	120	cm
		ANCHO	60	cm
		ALTURA	15 - 16	cm
		UTILIZACIÓN	por ambas caras	
		FORRO		
		MATERIAL DEL FORRO	Poliéster	
		COLOR	Según disponibilidad	
		VIDA ÚTIL MÍNIMA	5 AÑOS	
GARANTIA		3 AÑOS		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
El interior del colchón está conformado por una lámina central de cassata de 9 cm. de grosor. En cada cara de la cassata va pegada una lámina de espuma rosada D – 26, para un grosor total de 15 cm. El colchón debe incluir agarraderas laterales. Debe Incluir el nombre del proveedor o fabricante, marquilla con la composición y condiciones de uso (lavado, planchado, etc.) Debe estar insertada, y no tener empates.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL USUARIO				
Evite uso indebido del colchón sobre la cara por el riesgo de asfixia.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
antialérgico, anti ácaros y antibacterial				
NORMATIVA				
Espumas y material de acuerdo a la norma técnica Icontec NTC 2019 y los valores deben estar en los rangos establecidos. NTC 2094. Artículos de uso doméstico. Colchón y colchoneta. Requisitos: resolución número 1842 de 2009. Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.				

FICHA TÉCNICA N° 0		CAMA-CUNA		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO	
ELEMENTO ANÁLOGO	CAMA-CUNA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	CAMAS - CUNAS	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Cama-cuna sencilla en madera.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		CUNA LARGO aprox.	120	Cm
		CUNA ANCHO aprox	90	Cm
		CAMA LARGO	190	Cm
		CAMA ANCHO	90	Cm
		COLCHÓN LARGO	190	Cm
		COLCHÓN ANCHO	90	Cm
		COLCHÓN GROSOR	12-15	Cm
		MATERIAL CAMA	Madera	
		COLOR	Madera natural	
		CONTENIDO	Una (1) cama-cuna con entablado soporte de colchón. Un (1) colchón.	
		CAPACIDAD	1 Persona	
		VIDA UTIL MÍNIMA	5 años	
		CAPACIDAD MÁXIMA	300 KILOS	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
<p>Cama-cuna fabricada en madera. Puede ser en madera resistente y de larga durabilidad como el pino, el cedro, flor morado, etc. No puede estar fabricada con maderas ordinarias o maderas aglomeradas con el triplex, tablex o el MDF.</p> <p>El secado de la madera se debe realizar en cámara de secado para garantizar que no se van a presentar rajaduras ni pandeo de cada una de las piezas que la componen.</p> <p>El diseño debe ser sencillo y básico sin adornos.</p> <p>Cuenta con terminados redondeados en las esquinas, bordes y aristas.</p> <p>Cuenta con entablado en madera.</p> <p>Cuenta con colchón elaborado en espuma rosada densidad 26 (opcional)</p> <p>Terminado de la madera con laca transparente.</p>				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
<p>Verifique la estabilidad de la cuna, revise que todas las piezas que la componen (tornillos u otros accesorios) estén ajustadas, cerciórese que el sistema de tablado este asegurado de manera firme a los largueros y bases en cada una de las tres (3) posiciones de altura.</p> <p>Las tuercas y tornillos que se utilicen en el ensamble de la cuna deben ser de seguridad y su ajuste debe ser revisado periódicamente.</p>				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Laca o pinturas no tóxicas				
NORMATIVA				
Certificado de secado de la madera en cámara de secado.				

FICHA TÉCNICA N° 0		ALMOHADA		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO	
ELEMENTO ANÁLOGO	ALMOHADA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	LENCERÍA	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Una almohada o cabecera es una pieza mullida en la que se apoya la cabeza durante el sueño. La almohada se coloca sobre el colchón, en la parte superior de la cama. Su objeto es mantener recta la columna vertebral rellenando la concavidad del cuello para relajar la nuca, evitar tensiones musculares, disminuir el estrés acumulado durante el día y ayudar a conseguir un sueño agradable.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		MATERIAL	Algodón siliconado. Forro (mínimo 50% en algodón) con cremallera.	
		MEDIDAS		
		ANCHO (aprox)	40	cm
		LARGO (aprox)	60	cm
		GROSOR (aprox)	5 - 8	cm
		CONTENIDO	1 almohada con forro	
VIDA UTIL MÍNIMA	1 año			
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
Almohada con relleno en algodón siliconado y forro en material mínimo 50% algodón con una (1) cremallera en uno de sus lados para lavar periódicamente.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
No debe contener ningún tipo de material metálico.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
De fácil limpieza y desinfección, fabricado con elementos nuevos.				
NORMATIVA				
Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.				

FICHA TÉCNICA N° 0		ALMOHADA PARA CUNA		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO	
ELEMENTO ANÁLOGO	ALMOHADA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	LENCERÍA	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Una almohada para cuna es una pieza mullida en la que se apoya la cabeza durante el sueño. La almohada se coloca sobre el colchón, en la parte superior de la cuna. Su objeto es mantener cómoda la cabeza del bebé y en buena posición.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		MATERIAL	Algodón siliconado. Forro (mínimo 50% en algodón) con cremallera.	
		MEDIDAS		
		ANCHO (aprox)	25	cm
		LARGO (aprox)	40	cm
		GROSOR (aprox)	5	cm
		CONTENIDO	1 almohada con forro	
		VIDA UTIL MÍNIMA	1 año	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
Almohada con relleno en algodón siliconado y forro en material mínimo 50% algodón con una (1) cremallera en uno de sus lados para lavar periódicamente.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
No debe contener ningún tipo de material metálico.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
De fácil limpieza y desinfección, fabricado con elementos nuevos.				
NORMATIVA				
Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.				

FICHA TÉCNICA N° 0		JUEGO DE SÁBANAS CAMA SENCILLA		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO	
ELEMENTO ANÁLOGO	JUEGO DE SÁBANAS	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	LENCERÍA	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Juego de sábanas para cama sencilla conformado por sábana, sobre sábana y funda para almohada.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		MATERIAL	Algodón	
		MEDIDAS	Para cama sencilla	
		ANCHO (aprox)	90 – 100 - 120	cm
		LARGO (aprox)	190	cm
		GROSOR (aprox)	Entre 15 y 20	cm
		CONTENIDO	Una (1) sábana, una (1) sobre sábana y una (1) funda para la almohada	
		COLOR	Unicolor en tonos claros	
		VIDA UTIL MÍNIMA	2 años	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
<p>La sábana debe tener caucho en sus cuatro (4) esquinas con el fin de ajustarse al colchón.</p> <p>La medida del ancho de las sábanas depende de las necesidades presentadas y el tamaño del colchón.</p> <p>No debe tener estampados con figuras geométricas ni figurativas. Debe ser unicolor en tonos claros o suaves.</p> <p>Debe presentar un teñido uniforme, sin manchas ni decoloración.</p> <p>Verifique que las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos:</p> <p>Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura.</p> <p>Orificios en las telas (por perforaciones o malas puntadas)</p> <p>Salto o escases de puntada, fallo en la costura donde una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntadas torcidas.</p> <p>Puntadas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada.</p> <p>Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables.</p> <p>Confeccionado 100% en algodón</p>				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
Antialérgica y anti ácaros.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Es indispensable que se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección.				
NORMATIVA				
<p>NTC 2335 Textiles y confecciones. Ropa de cama</p> <p>Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquillade composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.</p>				

FICHA TÉCNICA N° 0		JUEGO DE SÁBANAS PARA CUNA		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO	
ELEMENTO ANÁLOGO	JUEGO DE SÁBANAS	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	LENCERÍA	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Juego de sábanas para cuna conformado por sábana, sobre sábana y funda para almohada.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		MATERIAL	Algodón	
		MEDIDAS	Para cuna	
		ANCHO (aprox)	60	cm
		LARGO (aprox)	120	cm
		GROSOR (aprox)	15	cm
		CONTENIDO	Una (1) sábana, una (1) sobre sábana y una (1) funda para la almohada	
		COLOR	Unicolor en tonos claros, con diseño infantil.	
VIDA UTIL MÍNIMA	2 años			
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
<p>La sábana debe tener caucho en sus cuatro (4) esquinas con el fin de ajustarse al colchón.</p> <p>Debe ser en tonos claros o suaves.</p> <p>Debe presentar un teñido uniforme, sin manchas ni decoloración.</p> <p>Verifique que las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos:</p> <p>Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura.</p> <p>Orificios en las telas (por perforaciones o malas puntadas)</p> <p>Salto o escases de puntada, fallo en la costura donde una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntadas torcidas.</p> <p>Puntadas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada.</p> <p>Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables.</p> <p>Confeccionado 100% en algodón.</p> <p>NOTA: existen varias medidas de cuna. Verifique que las medidas del juego de sábanas corresponden a las mencionadas en esta ficha técnica.</p>				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
Antialérgica y anti ácaros.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Es indispensable que se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección.				
NORMATIVA				
<p>NTC 2335 Textiles y confecciones. Ropa de cama</p> <p>Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.</p>				

FICHA TÉCNICA N° 1		COBIJA TÉRMICA PARA CAMA		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO	
ELEMENTO ANÁLOGO	COBIJA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	LENCERÍA	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Cobija o manta de cama para protegerse del frío de la madrugada en tierra caliente.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		MATERIAL	POLIESTER, FLEECE O MICROTITÁN (delgado)	
		GRAMAJE	170 GR/M2 A 220 gr	
		MEDIDAS (APROX)		
		ANCHO (aprox)	120	cm
		LARGO (aprox)	210	cm
		CONTENIDO	Una (1) cobija térmica sencilla	
		COLOR	Unicolor en tonos claros	
		VIDA UTIL MÍNIMA	3 años	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
No debe tener estampados con figuras geométricas ni figurativas. Debe ser unicolor en tonos claros o suaves. Debe presentar un teñido uniforme, sin manchas ni decoloración. Debe ser delgada ya que se usará solamente en momentos frío de la madrugada.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
Antialérgica y anti ácaros.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Es indispensable que se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección periódicos y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección.				
NORMATIVA				
NTC 2335 Textiles y confecciones. Ropa de cama Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.				

FICHA TÉCNICA N° 1		COBIJA TÉRMICA PARA CUNA		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO	
ELEMENTO ANÁLOGO	COBIJA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	LENCERÍA	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Cobija o manta de cuna para proteger al bebé del frío de la noche y la madrugada.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		MATERIAL	POLIESTER, FLEECE O MICROTITÁN (delgado)	
		GRAMAJE	170 GR/M2 A 220 gr	
		MEDIDAS (APROX)		
		ANCHO (aprox)	90	cm
		LARGO (aprox)	150	cm
		CONTENIDO	Una (1) cobija térmica sencilla para cuna	
		COLOR	Unicolor en tonos claros	
		VIDA UTIL MÍNIMA	3 años	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
No debe tener estampados con figuras geométricas ni figurativas. Debe ser unicolor en tonos claros o suaves. Debe presentar un teñido uniforme, sin manchas ni decoloración. Debe ser delgada ya que se usará solamente en momentos frío de la madrugada.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
Antialérgica y anti ácaros.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Es indispensable que se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección periódicos y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección.				
NORMATIVA				
NTC 2335 Textiles y confecciones. Ropa de cama Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.				

FICHA TÉCNICA N° 1		COBERTOR SENCILLO		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO	
ELEMENTO ANÁLOGO	COBERTOR DE CAMA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	LENCERÍA	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Pieza de tela más o menos gruesa que cubre las sábanas y mantas de una cama y sirve de adorno y de abrigo.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		MATERIAL	Algodón	
		MEDIDAS	Para cama sencilla con posibilidad de 3 medidas de ancho diferentes: 90 – 100 – 120 cm.	
		ANCHO DEL COBERTOR SEGÚN MEDIDA DEL COLCHÓN	140 – 150 - 170	cm
		LARGO (aprox)	240	cm
		CONTENIDO	Un (1) cobertor sencillo	
		COLOR	Unicolor en tonos claros	
		VIDA UTIL MÍNIMA	3 años	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
<p>La medida de ancho del cobertor depende del ancho de la cama donde va a ser utilizado. Si hay dudas es necesario consultar y verificar está medida.</p> <p>El cobertor debe tener una caída a cada lado de aproximadamente 25 cm.</p> <p>No debe tener estampados con figuras geométricas ni figurativas. Debe ser unicolor en tonos claros o suaves.</p> <p>Debe presentar un teñido uniforme, sin manchas ni decoloración.</p> <p>Verifique que las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos:</p> <p>Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura.</p> <p>Orificios en las telas (por perforaciones o malas puntadas)</p> <p>Salto o escases de puntada, fallo en la costura donde una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntadas torcidas.</p> <p>Puntadas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada.</p> <p>Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables.</p> <p>Confeccionado 100% en algodón</p>				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
Antialérgica y anti ácaros.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Es indispensable que se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección.				
NORMATIVA				
<p>NTC 2335 Textiles y confecciones. Ropa de cama</p> <p>Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.</p>				

FICHA TÉCNICA N° 1		COBERTOR SENCILLO PARA CUNA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	COBERTOR DE CUNA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	LENCERÍA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Pieza de tela más o menos gruesa que cubre las sábanas y mantas de una cuna y sirve de adorno y de abrigo.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		MATERIAL	Algodón
		MEDIDAS	Para cuna
		ANCHO (aprox)	60 cm
		LARGO (aprox)	120 cm
		CONTENIDO	Un (1) cobertor sencillo
		COLOR	Unicolor en tonos claros (puede tener estampados)
		VIDA UTIL MÍNIMA	3 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
<p>Puede tener estampados con figuras geométricas o figurativas. Debe ser en tonos claros o suaves.</p> <p>Debe presentar un teñido uniforme, sin manchas ni decoloración.</p> <p>Verifique que las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos:</p> <p>Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura.</p> <p>Orificios en las telas (por perforaciones o malas puntadas)</p> <p>Salto o escases de puntada, fallo en la costura donde una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntadas torcidas.</p> <p>Puntadas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada.</p> <p>Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables.</p> <p>Confeccionado 100% en algodón</p>			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Antialérgica y anti ácaros.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Es indispensable que se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección.			
NORMATIVA			
<p>NTC 2335 Textiles y confecciones. Ropa de cama</p> <p>Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.</p>			

FICHA TÉCNICA Nº 1		PROTECTOR DE COLCHON CAMA SENCILLA		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO	
ELEMENTO ANÁLOGO	Protector de colchón	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	LENCERÍA	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Se utiliza para proteger el colchón de la suciedad y líquidos que puedan penetrar en él y deteriorar sus materiales. Se puede quitar y poner con facilidad para lavarlo periódicamente.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		MATERIAL	Anti fluido. Rizo / Caucho	
		MEDIDAS	Para cama sencilla con posibilidad de 3 medidas de ancho diferentes: 90 – 100 – 120 cm.	
		ANCHO DEL PROTECTOR SEGÚN MEDIDA DEL COLCHÓN	90 – 100 - 120	cm
		LARGO (aprox	PARA CAMA DE 190	Cm
		CONTENIDO	1 protector de colchón	
		VIDA UTIL MÍNIMA	2 años	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
La medida del protector del colchón debe coincidir con la medida del colchón, la cual puede presentar 3 medidas diferentes (90 – 100 – 120cm). si hay dudas con el ancho que se requiere hay que consultar y verificar esta información. El protector de colchón lleva un borde de caucho cosido a su alrededor, lo que permite que se ajuste al colchón.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
No debe contener ningún tipo de material metálico.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
De fácil limpieza y desinfección, fabricado con elementos nuevos.				
NORMATIVA				
Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.				

FICHA TÉCNICA N° 1		PROTECTOR DE COLCHON PARA CUNA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	Protector de colchón para cuna	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	LENCERÍA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Se utiliza para proteger el colchón de la suciedad y líquidos que puedan penetrar en él y deteriorar sus materiales. Se puede quitar y poner con facilidad para lavarlo periódicamente.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		MATERIAL	Anti fluido. Rizo / Caucho
		MEDIDAS	Es un protector para un colchón de cuna con medidas estándar de 120 x 60 x 15 cm.
		ANCHO (aprox)	80 cm
		LARGO (aprox)	140 Cm
		CONTENIDO	1 protector de colchón para cuna
VIDA UTIL MÍNIMA	2 años		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
El protector de colchón lleva un borde de caucho cosido a su alrededor, lo que permite que se ajuste al colchón.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
No debe contener ningún tipo de material metálico.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
De fácil limpieza y desinfección, fabricado con elementos nuevos.			
NORMATIVA			
Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.			

FICHA TÉCNICA N° 1		VENTILADOR 2 EN 1	
ELEMENTO ANÁLOGO	VENTILADOR	CATEGORÍA GENERAL	EQUIPOS DE APOYO
		CLASIFICACIÓN	APOYO CONFORT
		CATEGORÍA	VENTILADOR
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Un ventilador 2 en uno es una máquina de fluido, más exactamente una turbomáquina que transmite energía para generar la presión necesaria con la que se mantiene un flujo continuo de aire. Se llama 2 en uno porque se puede usar en un soporte de pared o con un pedestal sobre el piso. Se utiliza para ventilación de ambientes.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Aprox)	
		MEDIDAS	
		Alto con pedestal	150 cm
		Diámetro hélice (aprox)	55 cm
		Diámetro base (aprox)	55 cm
		Cantidad de velocidades	Mínimo 3
		Color	Blanco, beige o negro.
		Contenido	Un ventilador, un soporte de pared y un pedestal.
		Vida útil mínima	5 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
La base de pared del ventilador 2 en 1 debe ser instalado por un profesional especializado para garantizar un buen anclaje que permita el buen funcionamiento del equipo, ya que la mínima vibración durante su uso puede generar el desgaste de algunas de sus piezas. No debe ser manipulado por niños.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
El soporte de pared se debe instalar a más de 2 metros de altura para evitar accidentes. La instalación del equipo debe ser realizada por personal técnico especializado. La limpieza del equipo se debe realizar mientras está desconectado.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
El proceso de limpieza de la unidad manejadora debe ser proporcionado por el proveedor según las características y modelo del equipo.			
NORMATIVA			
N.A.			

FICHA TÉCNICA N° 1		TOLDILLO PARA CUNA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	TOLDILLO	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	ACCESORIOS
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Toldillo redondo para cuna. Se utiliza para generar una zona de aislamiento libre de mosquitos o zancudos.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		LARGO	1.20 Mt.
		ANCHO	60 cm.
		ALTO	1.50 Mt.
		MATERIAL	Velo liso anti jején – anti zancudo
		COLOR	Blanco.
		CONTENIDO	Un (1) toldillo para cuna
		CAPACIDAD	1 Personas
		VIDA UTIL MÍNIMA	5 años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
El toldillo para cuna consiste en un velo liso que cubre la cuna por todas sus caras y no permite la En la parte superior cuenta con un aro plástico liviano que sostiene la tela y que permite sujetarla al techo.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Debe permitir el fácil ingreso y evacuación de la zona de aislamiento de mosquitos.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Lavar el toldillo periódicamente.			
NORMATIVA			
N.A.			

FICHA TÉCNICA N° 1		TOLDILLO PARA CAMA SENCILLA		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO	
ELEMENTO ANÁLOGO	TOLDILLO	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	ACCESORIOS	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Toldillo para cama. Se utiliza para generar una zona de aislamiento libre de mosquitos o zancudos.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		LARGO	1.90	Mt.
		ANCHO	90 – 100 – 120 Cm.	
		ALTO	1.50	Mt.
		MATERIAL	Velo liso anti jején – anti zancudo	
		COLOR	Blanco	
		CONTENIDO	Un (1) toldillo para cama sencilla	
		VIDA UTIL MÍNIMA	3 años	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
El toldillo debe ocupar la misma área de la cama. Tener en cuenta que hay 3 medidas diferentes del ancho de colchón, así que es necesario verificar esta medida con el fin de que el toldillo se ajuste al ancho de la cama. Cuenta con cuatro (4) puntos en las esquinas superiores de donde se pueden amarrar las cuerdas que lo mantendrán en la posición adecuada. Debe quedar totalmente cerrado para evitar la entrada de insectos a la zona de aislamiento de mosquitos.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
Debe permitir el fácil ingreso y evacuación de la zona de aislamiento de mosquitos.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Lavar el toldillo periódicamente.				
NORMATIVA				
N.A.				

FICHA TÉCNICA N° 1		HAMACA	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	HAMACA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	HAMACA
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Hamaca sencilla. Se utiliza para dormir o descansar en cualquier momento del día.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		LARGO	3.2 Mts.
		ANCHO	1.4 Mts.
		MATERIAL	100 % algodón
		COLOR	Según disponibilidad.
		CONTENIDO	Una (1) hamaca
		CAPACIDAD	1 Personas
		VIDA UTIL MÍNIMA	5 años
		CAPACIDAD MÍNIMA	450 libras
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Hamaca tejida en 100% algodón peinado y doblado a dos cabos. La sensación al tacto con la tela es suave. Se emplea una mezcla de rayas y tejidos étnicos en su diseño. Teñida con colorante reactivos que garantizan gran durabilidad ante agua y el sol.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Verifique la estabilidad y resistencia de los ganchos o amarres de donde va a colgarse la hamaca. Se recomienda no mecerse de forma brusca a modo de columpio, utilícela para el fin solicitado.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Lavar la hamaca periódicamente.			
NORMATIVA			
NTC 3797 - Artesanías. Hamacas en hilaza de algodón tejidas a mano en telar vertical. NTC 4148 – Fabricación de textiles. Tejidos de fibras artificiales y sintéticas. Hamacas de nylon.			

FICHA TÉCNICA N° 2		CHINCHORRO	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	CHINCHORRO	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	CHINCHORRO
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Chinchorro sencillo. Se utiliza para dormir o descansar en cualquier momento del día.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		LARGO	3.5 Mts.
		ANCHO	1.4 Mts.
		MATERIAL	100 % algodón
		COLOR	Según disponibilidad.
		CONTENIDO	Un (1) chinchorro
		CAPACIDAD	1 Personas
		VIDA UTIL MÍNIMA	5 años
		CAPACIDAD MÍNIMA	400 libras
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Chinchorro en hilo de algodón 100% y flecos en Macramé. Resiste hasta 400 libras. Medidas 3.5 x 1.4 m. Teñida con colorante reactivos que garantizan gran durabilidad ante agua y el sol.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Verifique la estabilidad y resistencia de los ganchos o amarres de donde va a colgarse la hamaca. Se recomienda no mecerse de forma brusca a modo de columpio, utilícela para el fin solicitado.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Lavar la hamaca periódicamente.			
NORMATIVA			
NTC 3797 - Artesanías. Hamacas en hilaza de algodón tejidas a mano en telar vertical. NTC 4148 – Fabricación de textiles. Tejidos de fibras artificiales y sintéticas. Hamacas de nylon.			

FICHA TÉCNICA N° 2		CÓMODA SENCILLA EN MADERA		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO	
ELEMENTO ANÁLOGO	CÓMODA	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO	
		CATEGORÍA	CÓMODA	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Cómoda sencilla en madera.		
		Se utiliza para guardar ropa.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		ALTO	85	Cm
		ANCHO	80	Cm
		PROFUNDIDAD	45	Cm
		MATERIAL	Madera	
		COLOR	Madera natural	
		CONTENIDO	Una (1) cómoda	
		VIDA UTIL MÍNIMA	5 años	
		CANTIDAD DE CAJONES	4 ó 5 según disponibilidad	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
<p>Cómoda fabricada en madera. Puede ser en madera de larga durabilidad como lo son el pino, el cedro, flor morado, etc.</p> <p>No puede estar fabricada con maderas ordinarias o maderas aglomeradas con el triplex, tablex o el MDF.</p> <p>El secado de la madera se debe realizar en cámara de secado para garantizar que no se van a presentar rajaduras ni pandeo de cada una de las piezas que la componen.</p> <p>El diseño debe ser sencillo y básico sin adornos.</p> <p>Cuenta con terminados redondeados en las esquinas, bordes y aristas.</p> <p>Los cajones deben abrir suavemente y deben contar con un seguro que no permita que el cajón salga de su lugar caiga al suelo.</p> <p>Los botones o tiradores de los cajones deben ser en madera, deben ser redondos, deben estar bien asegurados y no deben ser un riesgo para ninguna persona.</p> <p>Los ensambles de la cómoda deben ser firmes y no debe tener tornillos o puntillas a la vista.</p> <p>Terminado con laca transparente.</p>				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
<p>Verifique la estabilidad de la cómoda, revise que todas las piezas que la componen (tornillos u otros accesorios) estén ajustadas, cerciőrese que los cajones abren y cierran suavemente.</p> <p>Las tuercas y tornillos que se utilicen en el ensamble deben ser de seguridad y su ajuste debe ser revisado periódicamente.</p>				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Laca o pinturas no tóxicas				
NORMATIVA				
Certificado de secado de la madera en cámara de secado.				

FICHA TÉCNICA N° 2		PROTECTOR EN ESPUMA PARA INTERIOR DE CUNA		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	ACCESORIOS	
ELEMENTO ANÁLOGO	CHICHONERA	CLASIFICACIÓN	LENCERÍA	
		CATEGORÍA	ALOJAMIENTO	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Protector en espuma para interior de la cuna. Su función es proteger al bebé de golpes contra la estructura de la cuna.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		MEDIDAS LADO LARGO		
		LARGO	118	Cm
		ANCHO	40	Cm
		GROSOR	2 - 4	Cm
		MEDIDAS LARGO CORTO		
		LARGO	58	Cm
		ANCHO	40	Cm
		GROSOR	2 - 4	Cm
		MATERIAL		
		Espuma, guata, tela, velcro.		
		COLOR		
		Colores suaves y neutros.		
CONTENIDO				
Cuatro (4) protectores interiores y laterales para cuna en dos (2) medidas diferentes.				
VIDA UTIL MÍNIMA				
3 años.				

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Los protectores de interior de cuna están elaborados con los siguientes materiales:	
<ul style="list-style-type: none">- Espuma rosada densidad 26 de 2, 3 o 4 centímetros de grosor. La espuma densidad 26 da firmeza a los protectores para que mantengan su forma permanentemente dentro de la cuna.- Guata densidad 100, la cual da tres (3) vueltas a la espuma para dar más suavidad al protector. Al dar 3 vueltas a la espuma garantiza la forma original y el complemento entre espuma y guata sin necesidad de utilizar pegamentos.- Tela Dacrón (algodón). Se puede complementar con telas en lino. Esto con el fin de tener telas con colores planos y telas con algún tipo de forma (pepas, rayas, cuadros, etc...)	
El terminado en tela el cual cubre la espuma y la guata, debe tener un cierre de cremallera que permita lavarla periódicamente. La cremallera no debe estar a la vista.	
<ul style="list-style-type: none">- Cada uno de los cuatro (4) protectores de cuna debe tener unas bandas en tela con sistema de VELCRO que sirve para amarrar el protector a los parales de la cuna para evitar que éste se desplace o se caiga dentro de la cuna.	
Los protectores de lado largo deben tener mínimo 8 bandas en tela con velcro.	
Los protectores de lado corto deben tener mínimo 6 bandas en tela con velcro.	

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD	
La cremallera no debe estar a la vista.	
Las costuras deben estar rematadas para evitar el acceso a los materiales del interior del protector.	
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD	
Todos los materiales deben ser nuevos. Deben ser lavados periódicamente.	
NORMATIVA	
N.A.	

FICHA TÉCNICA N° xxx		KIT DE PROTECTOR EN ESPUMA PARA INTERIOR DE CUNA Y CUBRE LECHO		
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	ACCESORIOS	
ELEMENTO ANÁLOGO	CHICHONERA Y CUBRE LECHO	CLASIFICACIÓN	LENCERÍA PARA CUNA	
		CATEGORÍA	ALOJAMIENTO	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Chichonera: Protector en espuma para interior de la cuna. Su función es proteger al bebé de golpes contra la estructura de la cuna.		
		Cubre lecho: Pieza de tela más o menos gruesa que cubre las sábanas y mantas de una cuna y sirve de adorno y de abrigo.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROTECTOR EN ESPUMA		
		MEDIDAS LADO LARGO		
		LARGO	118	Cm
		ANCHO	40	Cm
		GROSOR	2 - 4	Cm



MEDIDAS LARGO CORTO		
LARGO	58	Cm
ANCHO	40	Cm
GROSOR	2 - 4	Cm
MATERIAL		
Espuma, guata, tela, velcro.		
COLOR		
Colores suaves y neutros. (puede tener estampados)		
VIDA UTIL MÍNIMA		
3 años.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CUBRE LECHO		
MEDIDAS		
LARGO	120 cm.	
ANCHO	60 cm.	
MATERIAL		
Algodón		
COLOR		
Colores suaves y neutros (puede tener estampados)		
VIDA UTIL MÍNIMA		
3 años.		
CONTENIDO DEL KIT		
<ul style="list-style-type: none">- Cuatro (4) protectores interiores y laterales para cuna en dos (2) medidas diferentes.- Un (1) cobertor sencillo.		

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- Los protectores de interior de cuna están elaborados con los siguientes materiales:
- Espuma rosada densidad 26 de 2, 3 o 4 centímetros de grosor. La espuma densidad 26 da firmeza a los protectores para que mantengan su forma permanentemente dentro de la cuna.
 - Guata densidad 100, la cual da tres (3) vueltas a la espuma para dar más suavidad al protector. Al dar 3 vueltas a la espuma garantiza la forma original y el complemento entre espuma y guata sin necesidad de utilizar pegamentos.
 - Tela Dacrón (algodón). Se puede complementar con telas en lino. Esto con el fin de tener telas con colores planos y telas con algún tipo de forma (pepas, rayas, cuadros, etc...)
- El terminado en tela el cual cubre la espuma y la guata, debe tener un cierre de cremallera que permita lavarla periódicamente. La cremallera no debe estar a la vista.
- Cada uno de los cuatro (4) protectores de cuna debe tener unas bandas en tela con sistema de **VELCRO** que sirve para amarrar el protector a los parales de la cuna para evitar que éste se desplace o se caiga dentro de la cuna.
- Los protectores de lado largo deben tener mínimo 8 bandas en tela con velcro.
Los protectores de lado corto deben tener mínimo 6 bandas en tela con velcro.
- Los diseños y colores de las telas deben tener relación directa con el cubre lecho.

El cubre lecho puede tener estampados con figuras geométricas o figurativas. Debe ser en tonos claros o suaves y debe estar relacionado con las telas y estampados de la chichonera o protector de interior de cuna.
Debe presentar un teñido uniforme, sin manchas ni decoloración.

Verifique que las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos:

- Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura.
Orificios en las telas (por perforaciones o malas puntadas)
Saltos o escases de puntada, fallo en la costura donde una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntadas torcidas.
Puntadas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada.
Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables.
Confeccionado 100% en algodón

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

- La cremallera no debe estar a la vista.
Las costuras deben estar rematadas para evitar el acceso a los materiales del interior del protector.
Antialérgica y anti ácaros.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD



Todos los materiales deben ser nuevos. Deben ser lavados periódicamente.

NORMATIVA

NTC 2335 Textiles y confecciones. Ropa de cama

Todos los elementos de confección deben cumplir con Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.

FICHA TÉCNICA N° xxx		TOLDILLO PARA CHINCHORRO	
CÓDIGO		CATEGORÍA GENERAL	MOBILIARIO
ELEMENTO ANÁLOGO	TOLDILLO	CLASIFICACIÓN	ALOJAMIENTO
		CATEGORÍA	ACCESORIOS
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
		Toldillo para chinchorro. Se utiliza para generar una zona de aislamiento libre de mosquitos o zancudos.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		LARGO (aprox)	4 Metros
		ANCHO (aprox)	4 Metros
		MATERIAL	Velo liso anti jején – anti zancudo
		COLOR	Blanco
		CONTENIDO	Un (1) toldillo para chinchorro
VIDA UTIL MÍNIMA		3 años	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
El toldillo debe ser un poco más largo que el chinchorro. Cuenta con dos (2) puntos centrales con ojaletes o algún sistema que permita de forma segura y resistente amarrar las cuerdas que lo mantendrán en la posición adecuada la cual permite su caída a ambos lados del chinchorro. Debe quedar totalmente cerrado para evitar la entrada de insectos a la zona de aislamiento de mosquitos.			
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			
Debe permitir el fácil ingreso y evacuación de la zona de aislamiento de mosquitos.			
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD			
Lavar el toldillo periódicamente.			
NORMATIVA			
N.A.			

			REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			FO-ABYS-01-02-02
FECHA SOLICITUD			23/2/2026	SOLICITANTE	EDWIN JEOVANNY CUERVO CARO	FUMD: 15/09/2016
PROYECTO			Hogares sustitutos			
No.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO / SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	FECHA REQUERIDA	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN SERVICIO	OBSERVACIONES
1	Cubre colchón cama tamaño sencillo	UNIDAD	87	23/2/2026	Chiquinquirá 25 Moniquirá 7 Sogamoso 13 Tunja 17 Saboyá 22 San Miguel de Sema 1 Jenesano 2	Se deben entregar en un solo punto por el tema de los costos
2	Cubre colchón cama tamaño semidoble	UNIDAD	5	23/2/2026	Chiquinquirá 5	Se deben entregar en un solo punto por el tema de los costos
3	Cubre colchón cama cuna	UNIDAD	14	23/2/2026	Chiquinquirá 2 Moniquirá 1 Sogamoso 4 Tunja 7	Se deben entregar en un solo punto por el tema de los costos
4	Cubrelecho cama sencilla	UNIDAD	192	23/2/2026	Chiquinquirá 44 Moniquirá 14 Sogamoso 40 Tunja 58 Saboyá 32 San Miguel de Sema 1 Jenesano 3	Se deben entregar en un solo punto por el tema de los costos
5	Cubrelecho cama semi doble	UNIDAD	10	23/2/2026	Chiquinquirá 10	Se deben entregar en un solo punto por el tema de los costos
6	Cubrelecho cuna	UNIDAD	14	23/2/2026	Chiquinquirá 2 Moniquirá 1 Sogamoso 4 Tunja 7	Se deben entregar en un solo punto por el tema de los costos
7	Almohada cama	UNIDAD	202	23/2/2026	Chiquinquirá 54 Moniquirá 14 Sogamoso 40 Tunja 58 Saboyá 32 San Miguel de Sema 1 Jenesano 3	Se deben entregar en un solo punto por el tema de los costos
8	Almohada cuna	UNIDAD	14	23/2/2026	Chiquinquirá 2 Moniquirá 1 Sogamoso 4 Tunja 7	Se deben entregar en un solo punto por el tema de los costos
9	Juego de cama Tamaño Sencillo (Funda, sábana y sobre sábana)	UNIDAD	192	23/2/2026	Chiquinquirá 44 Moniquirá 14 Sogamoso 40 Tunja 58 Saboyá 32 San Miguel de Sema 1 Jenesano 3	Se deben entregar en un solo punto por el tema de los costos
10	Juego de cama Tamaño Semidoble (Funda, sábana y sobre sábana)	UNIDAD	10	23/2/2026	Chiquinquirá 10	Se deben entregar en un solo punto por el tema de los costos
11	Juego de cuna (Funda, sábana y sobre sábana)	UNIDAD	14	23/2/2026	Chiquinquirá 2 Moniquirá 1 Sogamoso 4 Tunja 7	Se deben entregar en un solo punto por el tema de los costos
12	Cobija cama Sencilla	UNIDAD	192	23/2/2026	Chiquinquirá 44 Moniquirá 14 Sogamoso 40 Tunja 58 Saboyá 32 San Miguel de Sema 1 Jenesano 3	Se deben entregar en un solo punto por el tema de los costos

 Corporación Infancia y Desarrollo <small>WU 810002461-7</small>		REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				FO-ABYS-01-02-02
FECHA SOLICITUD		23/2/2026		SOLICITANTE	EDWIN JEOVANNY CUERVO CARO	
PROYECTO		Hogares sustitutos				
No.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO / SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	FECHA REQUERIDA	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN SERVICIO	OBSERVACIONES
13	Cobija cama Semidoble	UNIDAD	10	23/2/2026	Chiquinquirá 10	Se deben entregar en un solo punto por el tema de los costos
14	Cobija cuna	UNIDAD	14	23/2/2026	Chiquinquirá 2 Moniquirá 1 Sogamoso 4 Tunja 7	Se deben entregar en un solo punto por el tema de los costos
15	Cobija o cobertor bebé	UNIDAD	10	23/2/2026	Chiquinquirá 1 Moniquirá 1 Sogamoso 4 Tunja 4	Se deben entregar en un solo punto por el tema de los costos
VoBo. Direccion Programática				VoBo. Direccion Financiera		
				APROBADA		
				SI		
				NO		
FIRMA				FIRMA		

	PROCESO MEJORA E INNOVACION FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 1 de 15

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No 003 Contrato N° 15006892025	
Hora: 9: 00 am	Fecha: 10 DE MARZO DE 2026.
Lugar:	ICBF REGIONAL BOYACA
Dependencia que Convoca:	Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Proceso:	Restablecimiento de Derechos /Protección
Objetivo:	Realizar alcance a el acta No. 001 Aprobación del presupuesto del contrato de aporte 15006892025

En la fecha y hora señalado, nos reunimos la supervisora Aura Yesenia Rincon Ortega y Eliana Marcela Reyes Corredor, apoyo financiero del contrato de aporte 15006892025.

Acto seguido se presentó la agenda así:

Agenda:

1. Saludo, socialización del objetivo de la reunión
2. verificación del recibo del impuesto predial del predio de la sede administrativa del operador y determinación de valor a reconocer por el clasificador 3205 Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados del contrato de aporte 15006892025.

Desarrollo:

1. Saludo y Presentación del objeto de la reunión. La Doctora Aura Yesenia Rincon Ortega hace la instalación de la reunión.
2. Se procede a realizar la lectura y verificación del recibo del impuesto predial para el año 2026 del inmueble ubicado en la dirección D 16B No. 17-32 en el cual funciona la sede administrativa del operador Corporación Infancia y Desarrollo en la ciudad de Tunja, el cual fue allegado por el área contable del operador por medio de correo electrónico 24 de febrero de 2026. En dicho documento se verifica el valor del avalúo catastral el cual asciende a \$181.170.000.

Dando a aplicación a lo establecido en el manual operativo de la modalidad MO4.P, numeral 3.13.1.4 Clasificadores del costo de la Modalidad Hogares Sustitutos, nota 103, se procede a calcular el valor máximo para aprobar en el clasificador de 3205 Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 820 de 2003, así:

avalúo catastral 2026	\$ 181.170.000,00
avalúo comercial	\$ 362.340.000,00
valor mensual 1%	\$ 3.623.400,00
valor clasificador 7 meses	\$ 25.363.800,00

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACION FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 2 de 15

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor aprobado en el presupuesto mediante acta No. 001, correspondiente al clasificador 3205 Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados, fue de 25.900.000,00, se determina que es necesario realizar el ajuste correspondiente reemplazando la estimación inicial por \$25.363.800,00. Así las cosas, se encuentra una diferencia de \$536.200,00.

Decisiones:

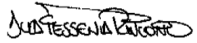
Dar alcance al acta No.001 en la cual se dio aprobación al presupuesto del contrato de aporte 15006892025, en el sentido de reemplazar el valor inicial estimado del clasificador 3205 Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados \$25.900.000,00, por \$25.363.800,00, el cual se ajusta a lo establecido en el Art. 18 de la Ley 820 de 2003 y lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad.

Trasladar la diferencia presentada de \$536.200,00 al clasificador 3214 Otros (lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, el cual quedara con un valor de \$4.536.200,00.

Siendo las 10:00 a.m., se da por terminada la reunión, se deja constancia escrita en la presente acta, la cual es leída y se firma en señal de aprobación.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Comunicar la presente acta al operador para que se adelanten las gestiones pertinentes relacionadas con la causacion y pagos del clasificador 3205 Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados del contrato de aporte 15006892025, así como de ajuste del formato de presupuesto.	supervisión del contrato.	11 marzo de 2026

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Aura Yessenia Rincón Ortega	Supervisor del Contrato	ICBF	
Eliana Marcela Reyes Corredor	Apoyo Financiero	ICBF	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA
UNIDAD DE RECAUDO Y RENTAS
RECIBO DE PAGO.
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



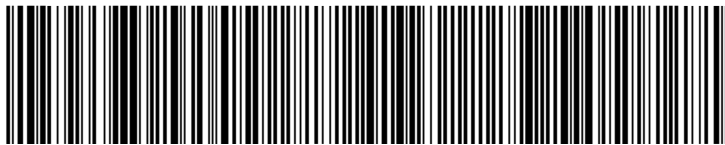
NIT. 891800846-1

FECHA DE EMISIÓN 23/02/2026
No. DE RECIBO 26010310018917

CÉDULA CATASTRAL		PROPIETARIO TITULAR		CÉDULA/NIT	DIRECCIÓN DEL PREDIO	BARRIO	
0103000007800055000000000		NORB*****LOZA		*****7838	D 16B 17 32 LO 2		
MATRICULA INM.	TIPO DE PREDIO	D. ECONÓMICO		C. DEL PREDIO	A. TERRENO	A. EDIFICADA	ESTRATO
070-220948	CABECERA MUNICIPAL	HABITACIONAL		URBANO-RESIDENCIAL	83 m2	230 m2	2

VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	PREDIAL	CORPOBOYACÁ	SOB BOMBERIL	OTROS CONCEPTOS	INT PREDIAL	INT CORPOBOYACÁ	INT BOMBERIL	TOTAL
2026	181.170.000	5,50 MIL	996.000	272.000	50.000					1.119.000
TOTALES			996.000	272.000	50.000					1.318.000

Periodos: 2026



(415)7709998009752(8020)26010310018917(3900)0001119000(96)20260430

TASA DE INTERESES VIG.

Mensual: 1,9358

Diaria: 0,0636

PÁGUESE HASTA
VALOR DEUDA
MENOS DESCUENTOS
TOTAL A PAGAR

30/04/2026
1.318.000
199.000
1.119.000

RECIBO DE PAGO EMITIDO EN VENTANILLA

GENERADO: -13:55:46 - 23.19.112.199



ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA
UNIDAD DE RECAUDO Y RENTAS
RECIBO DE PAGO.
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

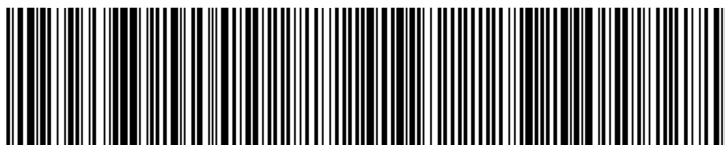


NIT. 891800846-1

FECHA DE EMISIÓN 23/02/2026
No. DE RECIBO 26010310018917

CÉDULA CATASTRAL		PROPIETARIO TITULAR		CÉDULA/NIT	BARRIO
0103000007800055000000000		NORB*****LOZA		*****7838	
MAT. INMOBILIARIA	TIPO DE PREDIO	CÉDULA/NIT		DIRECCIÓN DEL PREDIO	
070-220948	CABECERA MUNICIPAL	*****7838		D 16B 17 32 LO 2	

Periodos: 2026



(415)7709998009752(8020)26010310018917(3900)0001119000(96)20260430

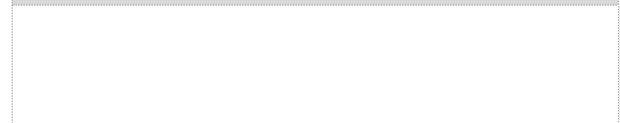
PÁGUESE HASTA
VALOR DEUDA
MENOS DESCUENTOS
TOTAL A PAGAR

30/04/2026
1.318.000
199.000
1.119.000

Imprimió: -13:55:46 - 23.19.112.199

ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS Y MEDIO DE PAGO

SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA



SR. CONTRIBUYENTE IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER
ESTA LIQUIDACIÓN NO INCLUYE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN ACUERDO DE PAGO.